

Territorios diversos:

*Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad
sobre personas LGBTIQ+ y el compromiso de
acogerlas por los gobiernos locales.*



Segundo reporte de Caribe Afirmativo sobre la
implementación de las recomendaciones de la CEV

Con el apoyo de:



Embajada de Noruega





Territorios diversos:

*Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad
sobre personas LGBTIQ+ y el compromiso de
acogerlas por los gobiernos locales.*

Segundo reporte de Caribe Afirmativo sobre la implementación de las recomendaciones de la CEV



Con el apoyo de



Embajada de Noruega

Cuadernillo Afirmativo N° 24

Territorios diversos: Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sobre personas LGBTIQ+ y el compromiso de acogerlas por los gobiernos locales

Dirección

Wilson de Jesús Castañeda Castro

Investigación

Alexandra Benitez Condiza

Estephany Guzmán González

Johana Calderón Fuquen

Laura Osorio Restrepo

Laura Valentina Barrero

Mariana Velandia

María Paula Machado

Selena Jiménez Gómez

Ces Badillo Gutiérrez

Johana Torres

Diagramación e ilustraciones

Dani Brache Caballero

Febrero 2024

Contenido

- 7 Prólogo
- 9 Introducción
- 13 1. Nociones básicas sobre diversidad sexual y de género
- 17 2. Nociones básicas sobre los planes de desarrollo territorial
- 24 3. Importancia del legado y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad para la No Repetición
- 29 4. Recomendaciones de la Comisión de la Verdad para personas LGBTIQ+
- 80 5. Guía práctica para la inclusión de las recomendaciones de la sección LGBTIQ+ del informe de la CEV en los Planes de Desarrollo Territorial
- 124 6. Importancia de la territorialización de las recomendaciones
- 128 7. Recomendaciones generales para promover la inclusión efectiva de las personas LGBTIQ+ en la sociedad colombiana
 - 129 7.1 Con respecto al Gobierno central
 - 131 7.2 Con respecto a los gobiernos municipales, distritales y departamentales
- 133 Conclusiones



Prólogo

Por Wilson Castañeda Castro

Hace ya 20 meses que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, cumpliendo con su deber misionarial, entregó al país el Informe Final en 10 volúmenes, uno de ellos dedicado a hallazgos y recomendaciones que buscan dar respuesta al por qué de este conflicto sistemático que cobró tantas vidas en Colombia y cómo evitar que se repita. Este informe, además de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Final entre el gobierno y las FARC, implementa un enfoque de género único en el mundo, que reconoce el desproporcionado impacto de la violencia en mujeres y personas LGBTIQ+.

El volumen de género, titulado “Mi Cuerpo es la Verdad”, se divide en capítulos sobre mujeres y personas LGBTIQ+, donde se revela bajo una estrategia dividida en cuatro partes quiénes fueron los responsables, qué sucedió, qué se hizo con lo sucedido y ejercicios de hallazgos y recomendaciones. Este recorrido temporal, basado en un trabajo de campo y en datos de diversas fuentes como la Fiscalía, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la sociedad civil, busca identificar los eventos que generaron violencia contra personas LGBTIQ+.

Tanto en este volumen como en el de hallazgos y recomendaciones, se recogen recomendaciones para el Estado, la comunidad internacional y la sociedad en general, con el objetivo de superar el déficit de derechos y consolidar la ciudadanía plena para las personas LGBTIQ+.

La pedagogía implementada en el país tras conocer el informe final, liderada por la Comisión de la Verdad y respaldada por la sociedad civil, busca que las recomendaciones sean una hoja de ruta para el país. Organizaciones como Caribe Afirmativo han trabajado en la relectura del informe y la sensibilización en comunidades, así como en la incidencia política para incorporar las recomendaciones en el plan nacional de desarrollo y otras políticas públicas.

Finalmente, se ha promovido la inclusión del informe en los programas de gobierno de las candidaturas y su posterior integración en los planes de desarrollo municipales, lo que se espera se traduzca en la materialización de los compromisos para implementar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad en cada territorio. Esto no solo busca superar el conflicto armado, sino también garantizar condiciones dignas de vida para las personas LGBTIQ y prevenir la repetición de actos violentos hacia ellas en el futuro.

Wilson Castañeda Castro

Director

Caribe Afirmativo

Introducción

Actualmente, los gobiernos locales y regionales se encuentran construyendo planes de desarrollo después de que las personas electas asumieran sus cargos tras las elecciones territoriales del 2023. Este proceso, como lo indica la normatividad colombiana y como ejercicio democrático, debe ser participativo y debe incluir de manera particular a sectores sociales con mayores vulneraciones a sus derechos, incluyendo personas LGBTIQ+ y mujeres. Para esta construcción, los gobiernos elegidos, las alcaldesas y los alcaldes, las secretarías y los secretarios de despachos tendrán como tareas:

- “1. Sustentar sus acciones en los derechos humanos y en la búsqueda de bienestar de la ciudadanía,
2. Mantener las acciones, políticas y decisiones que ya venían en ejecución y 3. Garantizar un ejercicio transparente y público que le permita a la ciudadanía poder identificar en acciones cotidianas los avances”¹.

¹ Caribe Afirmativo. (2024). La participación de las personas LGBTIQ+ es determinante en la construcción de los PDET. Tomado de <https://caribeafirmativo.lgbt/planear-el-desarrollo-territorial-significa-garantizar-con-acciones-concretas-el-reconocimiento-a-los-grupos-poblacionales-historicamente-excluidos-para-que-construyan-un-proyecto-de-vida-buena/>

Las personas LGBTIQ+ han sido víctimas y sobrevivientes del conflicto armado por motivos relacionados con sus Orientaciones Sexuales, Identidades de Género y Expresiones de Género (OSIGEG) no normativas o diversas, e incluso históricamente han sido víctimas de otras formas de violencias en distintos contextos. La vida de las personas LGBTIQ+ no ha estado libre de violencias ni siquiera antes de la llegada de grupos armados a los territorios, por lo cual es urgente realizar acciones encaminadas a la transformación de sus realidades violentas, acompañando también sus procesos de resistencia personales y colectivos.

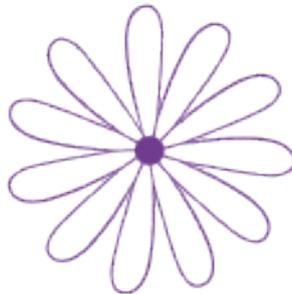
Teniendo en cuenta el anterior contexto, los planes de desarrollo deben reflejar las problemáticas, las necesidades y los deseos de las personas LGBTIQ+ víctimas y sobrevivientes del conflicto armado, y para esto tienen la posibilidad de apoyarse en las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -en adelante CEV o Comisión de la Verdad- para su efectiva materialización en acceso a derechos y su reconocimiento y acompañamiento en todos los espacios vitales (centros de salud, centros educativos, campos laborales, adquisición de viviendas, etcétera). El conocimiento y la implementación de las recomendaciones de la CEV dirigidas a los gobiernos locales y regionales, de la mano de las recomendaciones para el gobierno nacional, contribuye a que estos cumplan las labores asignadas para el cuidado de las personas LGBTIQ+.

Es primordial que los gobiernos acojan el informe final de la Comisión de la Verdad y se comprometan con sus recomendaciones como parte de un legado que contribuye a la eliminación de los factores que siguen sosteniendo las violencias del conflicto armado y de otros contextos. En este sentido, y teniendo en cuenta la importancia de la participación de las personas LGBTIQ+ en los escenarios de toma de decisiones, en la elabo-

ración de propuestas y metas, así como en la exigibilidad de presupuesto que garantice las acciones para la construcción de paz en cada territorio de Colombia, hemos elaborado este documento en el que seleccionamos algunas recomendaciones dirigidas a los gobiernos en materia de género y personas LGBTIQ+, exponemos la relevancia de acogerlas e implementarlas, y enunciamos maneras en las que puede garantizarse la participación efectiva de personas LGBTIQ+, así como formas para construir la transformación social y la paz en los territorios.

Para ello, este documento se plantea como una hoja de ruta para los gobiernos municipales, distritales y departamentales en interés de generar planes de desarrollo incluyentes armonizados con las recomendaciones del capítulo del informe final de la CEV, *hallazgos y recomendaciones y mi cuerpo es la verdad: sección LGBTIQ+*. De este modo, inicialmente, se introducen las nociones básicas sobre los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) en interés de ofrecer un panorama general sobre los conceptos más significativos para la comprensión del documento. En segundo lugar, se habla sobre la importancia del legado y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad para la No Repetición para la construcción de sociedad más prósperas, equitativas y justas a través de la implementación de PDT incluyentes.

Luego, se presentan las recomendaciones del capítulo de hallazgos de manera esquemática en once (11) puntos agrupados por temas para facilitar la aprehensión de estas. En este orden, se presenta, un cuadro con todas las recomendaciones de la CEV del capítulo de género, sección LGBTIQ+ con sugerencias de acciones, indicadores y resultados a incluir dentro de un PDT. En quinto lugar, se expone la importancia de la territorialización de las recomendaciones para aumentar el impacto de su implementación. En último lugar, se presentan recomendaciones generales con base en los dos capítulos del informe final para, al final, proponer las recomendaciones del documento.



Nociones básicas sobre diversidad sexual y de género²

En este apartado, nombraremos algunos conceptos básicos para empezar a comprender la diversidad sexual y de género, teniendo en cuenta que esta hace parte de las experiencias humanas desde el principio de la historia, y que su conceptualización y definiciones van cambiando con el paso del tiempo y las transformaciones socioculturales.

² Caribe Afirmativo. (2023). Módulo 1: Conceptualización sobre violencias basadas en género y violencias por prejuicio. Programa Justicia Inclusiva.

Concepto	Definición
Sexo	<p>Suele entenderse como aspectos físicos y fisiológicos con los cuales nace una persona (p. ej. los cromosomas sexuales, genitales externos e internos, entre otros). Sin embargo, desde una perspectiva de género, esta categoría entra dentro de una lógica binaria (hombre - mujer) basada en lo biológico que invalida a las personas trans, no binarias e intersexuales.</p>
Género	<p>Se comprende como los roles o características culturales, sociales, políticas, jurídicas, psicológicas y económicas que las distintas sociedades atribuyen de forma diferenciada a lo que consideran “masculino” o “femenino”.</p>

Identidad de género

Corresponde a la vivencia interna e individual que cada persona elabora sobre sí mismo en cuanto a su género, el cual puede o no coincidir con el sexo asignado al momento de nacer.

- Mujer cisgenero: persona que se le asignó el género femenino (mujer) al nacer y su autopercepción corresponde a esa asignación.

-Hombre Cisgénero: persona que se le asignó el género masculino (hombre) al nacer y su autopercepción corresponde a esa asignación.

-Mujer Trans: persona que se le asignó el género masculino (hombre) al nacer y su autopercepción corresponde al género femenino.

-Hombre Trans: persona que se le asignó el género femenino (mujer) al nacer y su autopercepción corresponde al género masculino.

-Persona no binaria: persona que no se identifica con los géneros binarios (hombre o mujer).

Expresión de género

Es el conjunto de elementos externos (aparición física, forma de vestir, nombres, conducta, etc.) con los que cada persona escoge manifestar su identidad de género. La expresión de género no depende de la orientación sexual de la persona.

Orientación sexual

Es la capacidad de sentir atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de un sexo o género diferente al propio (heterosexualidad), de el mismo sexo o género (homosexualidad) o más de un sexo o género (bisexuales, pansexuales).

- Heterosexualidad: alguien a quien le atrae personas del género (asignado o percibido) contrario al suyo (asignado o percibido).

-Homosexualidad: alguien a quien le atrae personas de su propio género (asignado o percibido), comúnmente conocidos como gay para el caso de atracción entre hombres y, lesbiana para el caso de atracción entre mujeres.

-Bisexualidad: alguien a quien le atrae personas de ambos géneros (real o percibido).

- Pansexualidad: alguien a quien le atrae personas sin importar el género.

Prácticas sexuales

Las personas eligen y tienen gustos y experiencias particulares en el ejercicio de su sexualidad, las cuales no necesariamente están determinadas por el sexo o género, ni definidas por la orientación sexual, ni con la finalidad de la reproducción.

Nociones básicas sobre los planes de desarrollo territorial

En este apartado, nombraremos algunos conceptos básicos para empezar a comprender los planes de desarrollo territorial, los cuales funcionan como hojas de ruta cuatrienales que se renuevan con cada elección territorial de las alcaldías y gobernaciones en el país.

¿Qué es un Plan de Desarrollo Territorial (PDT)?³

Un PDT es una herramienta política de planeación, gestión e intervención que promueve el desarrollo social, político y económico de un determinado territorio.

De acuerdo con el artículo 31 de la ley 152 de 1994: “los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la Ley.”⁴

¿Qué debe contener un PDT?

1. Identificar y observar problemáticas y conflictividades territoriales.
2. Incluir estrategias de fortalecimiento de capacidades institucionales de la sociedad civil.
3. Proponer medidas que orienten a la gestión pública.

3 Caribe Afirmativo (2024). ABC PDT. Construcción propia para información publicada en redes sociales de Caribe Afirmativo, 1 de febrero 2024.

4 Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. 15 de julio de 1994.

<p>¿Cómo construir un PDT?</p>	<p>A través del SisTP (Sistema de Planeación Territorial) una herramienta creada por el DNP, se busca apoyar a los gobiernos municipales, departamentales y ciudadanía en general en la preparación y construcción de los PDT. Para el 2024 toma especial preponderancia su programa “Juntos por el Territorio” para la efectiva entrega de los PDT, antes del próximo 30 de abril, por parte de los concejos municipales, asambleas departamentales, las alcaldías y gobernaciones. Algunos aspectos claves para la construcción de los PDT incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Analizar el programa de gobierno identificando temas prioritarios y metas.b. Seleccionar un líder del equipo territorial para liderar la estrategia y construcción del plan.c. Establecer un plan de trabajo.d. Consolidar mecanismos de participación para formular el plan definiendo además grupos relevantes con los cuales construir el plan.e. Verificar el estado de la actividad y miembros del CTP.f. Revisar la normatividad relacionada.
--------------------------------	--

¿Cómo construir un PDT?

Así mismo el artículo 39 de la ley 152 de 1994 establece los procedimientos para la elaboración del proyecto del plan de desarrollo territorial (PDT) y resalta la importancia del Consejo Territorial de Planeación (CTP) en este proceso.

Elaboración del PDT:

1. El Alcalde o Gobernador electo proporcionará las directrices para la elaboración del PDT, basándose en el programa de gobierno presentado durante su candidatura.
2. Después de la elección, todas las dependencias administrativas territoriales brindarán apoyo técnico y de información para la elaboración del plan.
3. Se priorizará el gasto público social en los programas y proyectos de cofinanciación, considerando el tamaño poblacional y las necesidades básicas insatisfechas.

Presentación del proyecto del PDT:

1. El Alcalde o Gobernador presentará el proyecto del PDT al Consejo de Gobierno o entidad equivalente.
2. Se establece un plazo de dos meses para consolidar el documento que contenga todas las partes del plan.

<p>¿Cómo construir un PDT?</p>	<p>Constitución del CTP:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Simultáneamente a la presentación del proyecto del PDT, se convocará a constituir al Consejo Territorial de Planeación. <p>Participación del CTP:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El proyecto del PDT será presentado al CTP para análisis, discusión y formulación de recomendaciones.2. El CTP debe realizar su labor dentro de un mes desde la presentación del documento consolidado del plan. <p>Verificación de la correspondencia:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tanto el CTP como los Concejos y Asambleas verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno presentados por el Alcalde o Gobernador electo.
--------------------------------	--

¿Qué es un indicador, resultado y acción?

Un indicador se define como una medida específica utilizada para evaluar o medir el progreso, el rendimiento o el logro de un objetivo o resultado. Las acciones, por otro lado, son intervenciones concretas diseñadas para producir un cambio deseado y alcanzar los objetivos establecidos. Los resultados representan los efectos o impactos observables que se obtienen como consecuencia directa de estas acciones implementadas. Los indicadores se utilizan para monitorear el progreso de las acciones hacia la consecución de los resultados, proporcionando datos concretos sobre el rendimiento. En resumen, los indicadores miden el progreso de las acciones, las acciones son las medidas concretas que se toman, y los resultados son los efectos o impactos que se producen como resultado de esas acciones

<p>¿Qué son las recomendaciones de la CEV?⁵</p>	<p>El concepto de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad (CEV) se basa en un proceso de reconocimiento, llamados a la acción y compromiso tanto del Estado como de la sociedad para realizar transformaciones profundas en el país. Estas recomendaciones se derivan de los hallazgos de la Comisión y están diseñadas para avanzar en la construcción de la paz en Colombia.</p> <p>Las recomendaciones específicas se centran en la necesidad de que la implementación se guíe por principios como la voluntad política, el diálogo, la participación y la búsqueda de consensos. Se reconoce que la implementación efectiva requiere la identificación clara de los responsables y sus roles, facilitando así el trabajo del Comité de Seguimiento y Monitoreo, así como la apropiación por parte de los diversos actores involucrados.</p> <p>Además, se destaca la importancia de los enfoques diferenciales, que incluyen aspectos como territorio, género, derechos de las mujeres, etnia, curso de vida y discapacidad. Estos enfoques reconocen y abordan los impactos diferenciados del conflicto y las violencias estructurales subyacentes, lo que se considera fundamental para construir paz de manera efectiva en Colombia.</p>
--	---

5 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 626). Primera edición. Bogotá.

Importancia del legado y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad para la No Repetición

La Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, junto a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) surgieron en el marco del Acuerdo de Paz como parte de un sistema de justicia transicional en Colombia. Por su parte, la Comisión de la Verdad, como resultado de su periodo de implementación, entregó en el año 2022 un informe final titulado “Hay futuro si hay verdad”, en el que se narran historias de más de cincuenta años de conflicto armado en Colombia.

El informe ha posibilitado conocer las violencias que grupos armados legales e ilegales han ejercido, los patrones de estas violencias, los factores de persistencia que llevan a la permanencia de la guerra en el país, los impactos individuales y colectivos, y recomendaciones a gobiernos, instituciones, entidades y sociedad en ge-

neral para aportar a la construcción de paz. Este informe contiene distintos volúmenes, del cual resaltamos “Mi cuerpo es la verdad” y su segunda sección “La verdad es arcoíris”, en donde de manera diferencial se narran historias, impactos, afrontamientos y resistencias de personas con Orientaciones Sexuales, Identidades de Género y Expresiones de Género (OSIGEG) no normativas, no hegemónicas o diversas; así como algunas recomendaciones para la reparación y la no repetición. Esta es la primera vez en el mundo que una Comisión de la Verdad investiga y publica de manera diferenciada las violencias perpetradas contra personas LGBTIQ+.

La CEV encontró que hubo “persecución” hacia personas LGBTIQ+ por parte de actores armados legales e ilegales, lo que significa que las violencias ejercidas en su contra, a pesar de que cada grupo tuvo sus formas particulares de perpetrarlas, no sucedieron de manera aislada o accidental sino que fueron en razón de sus OSIGEG diversas; siendo estas violencias útiles a todos los grupos armados para expandir su control territorial. Además, las violencias lograron mantenerse también por el contexto de “aprobación social” por parte de la población civil y de la institucionalidad, quienes promovieron u omitieron las acciones violentas y no atendieron los reclamos de las personas LGBTIQ+, condenándolas a la injusticia y la impunidad⁶.

6 Caribe Afirmativo. (2023). La verdad en arcoíris: avances y retos para la implementación de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad con perspectiva LGBTIQ+.

En este sentido, la Comisión de la Verdad identificó unas recomendaciones que tienen como objetivo:

Contribuir a definir una agenda de futuro para avanzar en un diálogo sobre las transformaciones necesarias en el país y para poner fin a las confrontaciones armadas que persisten, superar los factores de persistencia y contribuir a la reconstrucción de confianza entre la sociedad y las instituciones para avanzar hacia la reconciliación y garantizar la no repetición del conflicto armado⁷.

También, se creó el Comité de Seguimiento y Verificación, como una estrategia para hacer acompañamiento y veeduría a la implementación de estas recomendaciones, el cual está operando desde agosto del 2022. Este Comité, junto a la Red Aliada del legado de la CEV, y la Comisión de Monitoreo y Verificación del Acuerdo de Paz, incluyendo el gobierno nacional y los gobiernos locales, tienen el compromiso de implementar las recomendaciones, con el acompañamiento de entes judiciales (como los de la justicia transicional), la comunidad internacional y la sociedad en general⁸.

Por su parte, el gobierno nacional actual, como una respuesta concreta a los hallazgos y las recomendaciones de la CEV, ha creado el Ministerio de la Igualdad ante la necesidad de garantizar con urgencia una vida digna para las personas LGBTIQ+. Para acoger el legado y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, los

⁷ Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 624). Primera edición. Bogotá.

⁸ Para conocer algunos avances y retos de las recomendaciones, sugerimos la lectura del Cuadernillo Afirmativo N°22. La verdad en arcoíris: avances y retos para la implementación de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad con perspectiva LGBTIQ+. Caribe Afirmativo, 2023. Tomado de <https://caribeafirmativo.lgbt/verdad-en-arcoiris/>

gobiernos territoriales deben generar en sus planes de desarrollo acciones efectivas que promuevan la transformación de las realidades violentas de las personas con OSIGEG diversas. Así lo determina el informe final de la CEV:

Que los gobiernos locales ***“adopten en sus planes de desarrollo acciones específicas para apoyar a personas y organizaciones LGBTIQ+ territoriales, incluyendo recursos en el presupuesto público para el desarrollo de sus acciones”***⁹.

Como respuesta al conflicto armado, algunos gobiernos aumentaron la militarización en los territorios y las políticas represivas. También la fuerza pública ha perpetrado violencias en contra de las personas LGBTIQ+, y los gobiernos locales y regionales no han tenido mecanismos eficientes para garantizar su protección, ni para atender la impunidad y las injusticias. El abandono estatal o su presencia conveniente y parcial, la negación, la aprobación y la connivencia por parte de entidades gubernamentales han contribuido a que los factores de persistencia del conflicto armado y social, continúen. Por esto, es obligación de los gobiernos asumir las responsabilidades históricas, identificar las violencias y atender los daños diferenciales, con la necesaria destinación de recursos económicos y humanos, para garantizar la paz y las vidas dignas que ni antes, ni durante, ni después de los hechos victimizantes, han tenido las personas LGBTIQ+.

9 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág.577). Primera edición. Bogotá.

Como asunto transversal a todas las recomendaciones para los gobiernos locales, la CEV también indicó ***“que las recomendaciones presentadas en todo este Informe Final, especialmente las que están recogidas en la sección de mujeres de este volumen, sean implementadas con enfoque diferencial para personas LGBTIQ+”***¹⁰.

La implementación de las recomendaciones requiere de un diálogo constante con las personas LGBTIQ+, acercándose de manera abierta y respetuosa a sus experiencias particulares, buscando la comprensión de sus realidades, entendiendo que comparten violencias, resistencias y procesos con las mujeres, teniendo en cuenta si habitan zonas rurales o urbanas, si hay otras formas de opresión que las atraviesen (como racismo o clasismo, por ejemplo), y reconociéndoles como sujetos de derechos que hacen parte fundamental de la construcción de paz en el país.

10 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág. 574). Primera edición. Bogotá.

Recomendaciones de la Comisión de la Verdad para personas LGBTIQ+

El legado de la Comisión de la Verdad se cimienta especialmente en la reconstrucción del tejido social; para materializar esto, se adscriben una serie de recomendaciones a las instituciones del Estado en aras de generar condiciones de igualdad material y simbólica para las personas con OSIGEG no hegemónicas, no normativas o diversas. Es por eso que en este apartado desglosamos algunas recomendaciones que sirven para trazar rutas de acción y pueden ser una guía para los gobiernos locales en procesos de formulación, implementación y seguimiento de acciones afirmativas y/o legislativas, que en consonancia con los hallazgos establecidos acojan las recomendaciones de la CEV en materia de género y personas LGBTIQ+ como necesarias en los planes de desarrollo territoriales para garantizar sus vidas dignas, aportar a la no repetición de los hechos victimizantes y contribuir a la reparación.

Además de las recomendaciones aquí expuestas, pueden encontrarse otras en la Sección Mi cuerpo es la Verdad y en el tomo de hallazgos y recomendaciones del Informe Final de la Comisión, que resultan de necesaria revisión por parte de los gobiernos, las alcaldes, los alcaldes, las secretarías y los secretarios de despachos, funcionariado público y contratistas para garantizar derechos en materia de salud integral, educación, trabajo, vivienda, seguridad holística, participación ciudadana y justicia social para las personas con OSIGEG diversas. Al respecto de las recomendaciones del tomo de hallazgos y recomendaciones del Informe Final de la Comisión relacionaremos cada una de las nueve temáticas: (i) para avanzar en la construcción de paz como un proyecto nacional; (ii) para garantizar la reparación integral, la construcción de memoria, la rehabilitación y el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y de responsabilidades; (iii) para consolidar democracia incluyente, amplia y deliberativa; (iv) para enfrentar los impactos del narcotráfico y de la política de drogas; (v) para superar la impunidad de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, judicializar los entramados de criminalidad organizada y corrupción y mejorar el acceso a la justicia local; (vi) una nueva visión de seguridad para la paz; (vii) para contribuir a la paz territorial; (viii) para lograr una cultura para vivir en paz; (ix) sobre el legado de la Comisión de la Verdad, con las propuestas, a continuación:

Para avanzar en la construcción de paz como un proyecto nacional¹¹

- 1. Que las diferentes entidades estatales se comprometan con la sensibilización y formación del funcionariado público y los contratistas en materia de reconocimiento de derechos y trato garante de derechos a las personas LGBTIQ+.**

La Comisión determinó como factores explicativos institucionales y políticos de la persecución de las personas LGBTIQ+ en el conflicto armado: (i) la desprotección por parte del Estado hacia las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, y (ii) la impunidad estructural en los casos de violencia y su revictimización. Respecto a la primera, advirtió que la falta de garantías para los derechos de estas personas, creó el escenario donde los grupos armados las persiguieron, en tanto no contaban con mecanismos que las protegieran de forma efectiva.

11 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 632-642). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.

En relación a la segunda, develó que cuando las víctimas de violencias denunciaron, el Estado no respondió para brindarles acceso a la justicia y, por el contrario, archivó sus casos; los responsables no fueron condenados por estos hechos, y, en ocasiones, las mismas entidades filtraron información a los grupos armados agresores, los cuales amenazaban a las víctimas hasta que las desplazaban.¹²

En este orden, incorporó como una de las recomendaciones a las instituciones del Estado para alcanzar la convivencia pacífica, contribuir a que la paz se vuelva cotidiana en los territorios, seguir movilizando al país en torno a la igualdad y la equidad, y al reconocimiento de las personas LGBTIQ+: “que las diferentes entidades estatales se comprometieran con la sensibilización y formación del funcionariado público y los contratistas en materia de reconocimiento de derechos y trato garante de derechos a las personas LGBTIQ+”.

La acogida e implementación de esta recomendación por parte de los gobiernos locales se constituye en una acción prioritaria y de suma importancia. Las violencias contra personas LGBTIQ+ no fueron hechos exclusivamente derivados de las dinámicas del conflicto armado, por el contrario, este fenómeno de victimización se exacerbó con la llegada de los actores armados legales e ilegales a los territorios, pero las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, queer, no binarias, y todas aquellas que han desafiado el orden cisheteronormativo y patriarcal han sido perseguidas, constantemente, a lo largo de su vida, en distintos ámbitos; y persistía por factores como los mencionados, a saber, la desprotección del Estado y la impunidad estructural.

La formación y sensibilización del funcionariado pú-

¹² Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 562). Primera edición. Bogotá.

blico y contratistas se instituye entonces en un medio para erradicar la discriminación, garantizar la igualdad material y mejorar las condiciones de vida de las personas LGBTIQ+. Al proporcionar conocimientos específicos sobre las realidades y los desafíos que enfrentan las personas con OSIGEG no normativas, se logra que funcionariado y contratistas adopten enfoques diferenciales, situados en sus prácticas y decisiones. Esto no sólo contribuye a la creación de entornos laborales y servicios públicos libres de discriminación, sino que además fortalece el tejido social en tanto posibilita la recuperación del relacionamiento entre instituciones y personas LGBTIQ+, que históricamente ha estado quebrantado.

También el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026¹³, en su artículo 342, declaró la emergencia por violencia de género, y por consiguiente, estableció como acción estratégica dirigida a las entidades, dependencias y autoridades del sector público:

(...) Capacitar con enfoque de género a aquellos funcionarios de la rama judicial y demás entidades que tienen a su cargo la atención de mujeres víctimas de violencias para que cuenten con procedimientos expeditos y eficaces para la protección, atención y estabilización de las víctimas y demás medidas previstas en la ley.

Al respecto es necesario recordar que, tal y como lo dispone el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, si bien en principio las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo economi-

¹³ Departamento Nacional de Planeación. (2022). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia.

co, social y de la gestión ambiental, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia. De esta forma, la inclusión de estrategias de formación a funcionariado público y contratistas de las entidades territoriales en materia de reconocimiento y garantía de derechos de personas LGBTIQ+, sería una acción afirmativa estratégica para implementar en los gobiernos, que posibilita el mejoramiento de las condiciones de vida de sectores sociales históricamente violentado.

Para contribuir a la paz territorial¹⁴

Para lograr una cultura para vivir en paz¹⁵

2. Que los gobiernos locales impulsen la creación de políticas públicas para personas LGBTIQ+, y que ellas aparezcan también reconocidas en otras políticas públicas poblacionales.

Reconociendo el contexto de vulnerabilidad al que se enfrentan las personas LGBTIQ+, es preciso emprender esfuerzos institucionales específicos tendientes a transformar los factores de persistencia de la exclusión, la discriminación y las violencias contra personas LGBTIQ+, una de la herramientas con las que cuenta el Estado y la ciudadanía son las políticas públicas, entendidas como “un conjunto de objetivos colectivos, res-

14 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 703-718). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 49, 50, 51, 52, 52.1, 52.2, 52.3, 52.4, 52.5, 52.6, 53, 54, 55, 56, 57, 57.1, 57.2, 57.3, 57.4, 57.5, 57.6, 58, 59, 60 y 61.

15 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 719-726). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 62, 63, 64, 65, 66.

puestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. Se concentra en la visión de largo plazo y se materializa a través de planes, programas y proyectos. De esta forma, la política pública se convierte en un ejercicio de planeación participativa entre actores gubernamentales, la academia, empresas y agremiaciones, poblaciones, organizaciones y sectores sociales”¹⁶.

En este sentido, la Corte Constitucional consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. De manera particular, exhorta al Ministerio del Interior y de Justicia a articular “una política pública nacional, constante y unificada con los entes territoriales para el sector LGBTI, que posibilite su socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas”¹⁷. Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, prioriza el fortalecimiento institucional como una estrategia orientada a la construcción de un país igualitario, diverso y libre de discriminación, siendo una acción estratégica la creación de la Comisión Intersectorial para la Política Pública LGBTIQ+ y la actualización de la política pública por medio de un proceso participativo que fortalezca la transversalización de diferentes sectores de la administración pública.

16 Secretaría Distrital de Planeación (2024). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Planeación: Bogotá. p. 5. Disponible en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_pp_v3_21122023_0.pdf

17 Corte Constitucional. Sentencia T-314 de 2011. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

La materialización de las acciones establecidas en el ámbito nacional precisa de compromisos políticos, sociales y presupuestales de los entes territoriales y locales sin los cuales la viabilidad de adoptar medidas diferenciadas tendientes a garantizar los derechos de personas históricamente violentadas queda reducida a un marco normativo que no cobra sentido en las vidas que busca transformar. Teniendo en cuenta lo anterior y en línea con las bases jurisprudenciales y normativas se insta a los gobiernos locales y regionales a destinar presupuestos para formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en el marco de los Planes de Desarrollo Territoriales, incorporando presupuestos diferenciados para las acciones afirmativas ya logradas por la ciudadanía y para la política pública en el marco de la planeación estratégica del departamento y/o el municipio.

El informe final de la Comisión de la Verdad, así como los informes de memoria y derechos humanos elaborados por organizaciones sociales plantean que el ensañamiento contra las corporeidades no hegemónicas, particularmente las que subvierten la heteronormatividad y el cisgenerismo¹⁸ prescriptivo en el marco del conflicto armado, se vale de un contexto preexistente de prejuicios contra personas LGBTIQ+. En ese sentido, los actores armados profundizan el continuum de violencias que ya vivían en sus entornos comunitarios, familiares e institucionales. De esta manera la CEV afirma que “ligada a ese continuum está la aprobación social. Los armados seleccionaron como víctimas a quienes pudieran generarles mayores réditos frente a la sociedad, es decir, a quienes la sociedad consideraba personas «indeseables». Entonces, en ocasiones, la

18 Se consideran que el cisgenerismo y la heteronormatividad son un conjunto de normas sobre la sexualidad y los cuerpos, en donde sólo son aceptables las personas cisgénero (que se reconocen con el sexo-género asignado al nacer) y heterosexuales que se adhieren a los roles de género asignados socialmente. Por esto las personas que no sigan esta normatividad, como las LGBTIQ+, son excluidas y violentadas.

misma ciudadanía les pedía que se hicieran cargo. La solicitud, el aplauso o el silencio, cuando la sociedad era complaciente ante estas violencias, fueron determinantes para que los combatientes se ensañaran contra las personas LGBTIQ+¹⁹.

En este sentido, las políticas públicas deben estar orientadas a abordar, entre otros asuntos, las condiciones materiales y simbólicas que alientan la precariedad, la vulnerabilidad y el riesgo que viven las personas LGBTIQ+ a sufrir violencias que atentan contra su bienestar, dignidad y vida. De esta manera, La Comisión de la Verdad, resalta la necesidad de abordar las representaciones sociales que legitiman la categorización de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas como socialmente indeseables. Por ello, es necesario que las políticas públicas planifiquen procesos que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas LGBTIQ+, lo cual involucra al conjunto de la sociedad y al Estado.

Es necesario conectar procesos territoriales consolidados, logrando ubicar de manera central en las obligaciones administrativas de los entes territoriales a las personas LGBTIQ+. Tal es el caso de las funciones de las entidades territoriales en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) las cuales, como parte integral de los Comités Territoriales de Justicia Transicional deben construir planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el SNARIV en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como

19 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág. 301). Primera edición. Bogotá.

la materialización de las garantías de no repetición²⁰. Con lo anterior, se busca proponer un diálogo entre las políticas públicas territoriales y poblacionales con la política pública LGBTIQ+. Éstas no deben verse de manera excluyente y todas deben incluir acciones de transversalización con acciones concretas en el proceso de planeación estratégica.

20 Ley 1448 de 2011. Artículo 173.

***Para consolidar democracia
incluyente, amplia y deliberativa²¹***

Para contribuir a la paz territorial²²

***Para lograr una cultura para
vivir en paz²³***

3. Que el gobierno nacional y los gobiernos locales implementen programas, planes y políticas que cuenten con enfoque diferencial para personas LGBTIQ+.

21 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 657-666). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.

22 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 703-718). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 49, 50, 51, 52, 52.1, 52.2, 52.3, 52.4, 52.5, 52.6, 53, 54, 55, 56, 57, 57.1, 57.2, 57.3, 57.4, 57.5, 57.6, 58, 59, 60 y 61.

23 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 719-726). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 62, 63, 64, 65, 66.

La Comisión de la Verdad realizó una búsqueda y un análisis de la información de manera diferencial, reconociendo que contra las personas LGBTIQ+ se ejercieron violencias en razón de sus OSIGEG diversas, y que han tenido daños, afrontamientos y formas de resistencia particulares. El artículo 13 de la Carta Magna dispone que

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan²⁴.

Como ha reiterado la Corte Constitucional²⁵, el desconocimiento de las necesidad y los problemas que atraviesa una población ocasiona dificultades para darles atención, así como también elimina las posibilidades de prevenir futuros daños de quienes históricamente han sufrido afectaciones y discriminaciones, de manera que el desconocimiento sobre los efectos derivados de la discriminación continúa afectando de sistemáticamente.

24 Función pública. (1991). Constitución Política de la República de Colombia 1991. Asamblea Nacional Constituyente. (pág. 5).

25 Corte Constitucional. Sentencia T-314 de 2011. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas LGBTIQ+ fundamentado en el reconocimiento de la igualdad, la dignidad, los derechos inalienables y el goce efectivo de sus estos y sus libertades, se debe llevar a cabo mediante la adopción de programas, planes y políticas encaminadas a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación, de manera que esta recomendación enunciada por la CEV permitiera lograr comprender las realidades diferenciadas de las personas que se enuncian desde las orientaciones sexuales, identidades de género o expresiones de género diversas.

Algunas de las estrategias propuestas para su efectiva ejecución se traducen en la creación de oficinas, Secretarías de despacho, grupos o puestos de trabajo dedicados específicamente a la implementación del enfoque diferencial para el efectivo desarrollo de los programas, planes y políticas. Al respecto, la Ley 2052 de 2020²⁶ en su artículo 17 permitió esta materialización, pues establece que estas oficinas tienen como objetivo liderar iniciativas relacionadas con la participación ciudadana, la simplificación de trámites y la atención a la ciudadanía en el sentido de mantener una comunicación más frecuente que permita que estos programas, planes y políticas sean diseñados de manera participativa con claridad en cuanto a metodologías, plazos y recursos técnicos y financieros adecuados.

26 Ley 2052 de 2020, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Dar cumplimiento a esta recomendación reviste de importancia por los siguientes aspectos:

- ***Equidad y justicia social:*** El desarrollo a través de este enfoque diferencial permite reconocer desigualdades y discriminaciones específicas que viven de manera particular las personas LGBTIQ+ en diversos ámbitos de la sociedad. Una vez implementados y ejecutados estos programas, planes y políticas permiten promover la equidad y la justicia social.
- ***Reconocimiento de la diversidad:*** Es necesario que programas, planes y políticas reconozcan las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no hegemónicas, para que posteriormente sean abordadas aquellas necesidades concretas que atraviesan las personas LGBTIQ+ para garantizar su pleno desarrollo y participación en la sociedad.
- ***Protección de derechos humanos:*** Las personas LGBTIQ+ enfrentan violaciones a sus derechos humanos, discriminación, violencia, persecución, exclusión social, entre otros. Por esto, implementar y ejecutar programas, planes y políticas con enfoque de género, etario, étnico y territorial, y perspectiva interseccional permitirá la protección, así como abordar las circunstancias específicas que atraviesan en la sociedad y también por parte de las instituciones.

- **Salud y bienestar:** Las personas LGBTIQ+ pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a servicios de salud integrales y culturalmente sensibles. Los programas, los planes y las políticas con enfoque diferencial permiten abordar estas barreras y garantizar el acceso a estos servicios.
- **Inclusión y participación:** Es crucial tomar en consideración aquellas necesidades específicas que requieren las personas LGBTIQ+ para su desarrollo como individuos en la sociedad, se es necesario promover su participación durante todas las etapas de los programas, planes y políticas, de manera que contribuye a la construcción de sociedades más igualitarias y democráticas. La construcción de planes de desarrollo, así como su ejecución no puede pensarse sin las personas LGBTIQ+.

Para superar la impunidad de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, judicializar los entramados de criminalidad organizada y corrupción y mejorar el acceso a la justicia local. ²⁷

Sobre el legado de la Comisión de la Verdad.²⁸

4. Que los gobiernos locales implementen procesos de caracterización de las personas LGBTIQ+.

Los factores sociales, culturales y políticos determinantes de la discriminación, las violencias y la persecución contra las personas con OSIGEG no hegemónicas también se constituyen como causales fundamentales del subregistro de denuncias, declaraciones y reportes de las violencias persistentes y del desconocimiento y la ausencia de información sobre las condiciones de vida de las personas LGBTIQ+, las situaciones territoriales de derechos humanos y los procesos sociales que pugnan por la garantía de vidas dignas.

27 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 676-685). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.

28 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 727-728). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 67.

Han existido iniciativas institucionales para avanzar en la caracterización de las personas LGBTIQ+, pero estas resultan insuficientes al no incorporar plenamente consideraciones para la materialización de los enfoques de género, diferencial y étnico aludiendo a las condiciones sociohistóricas del contexto territorial. La sección LGBTIQ+ del volumen Mi Cuerpo es la Verdad del Informe Final de la Comisión de la Verdad resalta algunas barreras que condicionan la caracterización, particularmente de las víctimas del conflicto armado, entre las que se encuentran:

No declarar los hechos por temor a ser revictimizadas; la falta de formación de los funcionarios encargados, pues en ocasiones la orientación sexual o la identidad de género del denunciante pasa desapercibida, o le asignan, desde su percepción, una identidad equivocada, [...] u omiten deliberadamente los abusos a los que fue sometida; las entidades no cuentan con datos desagregados por identidad dentro de la sigla LGBTIQ+, es decir, no se tiene certeza sobre cuántas personas son lesbianas, bisexuales, gais o trans, entre otros, ni de cuántos son hombres o mujeres; por último, desconocen las maneras diferenciadas de autorreconocimiento de las víctimas, por lo que solo entienden la diversidad sexual y de género desde la sigla LGBTI, pero no contemplan otras denominaciones no convencionales que también han sido resignificadas por las víctimas, como la palabra «marica»²⁹.

29 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág. 244). Primera edición. Bogotá.

La discriminación basada en el establecimiento de normas y prácticas sociales e institucionales que obligan a la heterosexualidad y al cisgenderismo, así como la movilización social por los derechos humanos, subyacen los desarrollos jurisprudenciales por medio de los cuales la Corte Constitucional reconoce a las personas LGBTIQ+ como sujetos de especial protección constitucional³⁰ y, particularmente, a las personas trans con un amparo reforzado³¹, por lo que “corresponde al Estado promover y asegurar las condiciones para lograr la igualdad material y adoptar medidas en favor de este grupo de personas e igualmente que corresponde a toda la ciudadanía y a las autoridades públicas observar en sus actuaciones los mandatos constitucionales que proscriben toda discriminación por razón de la orientación sexual o identidad de género”³².

Por lo anterior, para la adopción de medidas que contribuyan a la materialización de los derechos de las personas LGBTIQ+, es perentorio nutrir el conocimiento sobre la situación de derechos humanos territorial y las condiciones y formas de vida de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. La información suficiente, clara, veraz, de tipo cualitativo y cuantitativo, de orden normativo y participativo permite “contemplar alternativas de acción, lograr acuerdos sobre las metas que se quieren alcanzar, la manera de lograrlas, los recursos requeridos para hacerlo y determinar el tiempo proyectado para generar el cambio que se propone”.³³

30 Como lo advierte la Corte Constitucional en las sentencias T-062 de 2011, T-099 de 2015, C-584 de 2015 y T-143 de 2018.

31 Como lo advierte la Corte Constitucional en la Sentencia T-236 de 2023.

32 Juzgados administrativos. Fallo 00118 de 2020.

33 Secretaría Distrital de Planeación (2024). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital*. Secretaría Distrital de Planeación. (pág. 5): Bogotá. Disponible en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_pp_v3_21122023_0.pdf

Para la toma de decisiones políticas, administrativas, presupuestales, normativas y operativas que contribuyan a eliminar las barreras que profundizan los riesgos para la vida y la dignidad de las personas LGBTIQ+ y a potencializar los procesos, avances y capacidades orientados a la eliminación de las condiciones de posibilidad de la discriminación y las violencias, es fundamental que los procesos de caracterización de las personas LGBTIQ+ contemplen los enfoques de género, etario, étnico y territorial con una perspectiva interseccional. En atención a los hallazgos de la Comisión de la Verdad, se sugiere prestar especial atención a ampliar la información relacionada con la situación de derechos humanos de niñas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, puesto que la mayoría de personas cuyos casos fueron documentados en el informe final de la CEV fueron víctimas de diferentes tipos de violencias motivadas por prejuicios desde tempranos momentos del curso de vida³⁴.

Así mismo, la Comisión de la Verdad resalta la necesidad de nutrir el conocimiento en relación con las violencias reproductivas cometidas en el marco del conflicto armado y profundizar los procesos de investigación con enfoque étnico, así como otras acciones específicas que se construyan con los pueblos étnicos para atender las violencias y los daños, y que estas especialmente permitan reconocer lo sucedido con personas indígenas, puesto que de las personas LGBTIQ+ víctimas que identificó la entidad, sólo el 4,3% se reconocía como indígena³⁵ y no fue posible ampliar los procesos de participación debido a las confrontaciones armadas que para el momento de elaboración del informe ponían en riesgo de manera diferencial a las

34 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág. 246). Primera edición. Bogotá.

35 *Ibíd.* p. 246.

personas LGBTQ+ indígenas y a sus territorios³⁶.

Entendiendo la caracterización y el diagnóstico situacional como la base fundamentada sobre la cual se diseñan, implementan y evalúan alternativas y procesos tendientes a dar respuesta a problemáticas sociales, es fundamental que su elaboración, así como su rúbrica, contemple al menos los siguientes elementos:

1. Garantizar la participación de mujeres lesbianas, bisexuales y trans y hombres gays, bisexuales y trans, personas no binarias e intersexuales, reconociendo que las experiencias y condiciones de vida son diferenciales. En este sentido, es fundamental no asumir de manera totalizante la sigla LGBTQ+ en los procesos de participación, puesto que la representatividad se encuentra atravesada por disposiciones de género que normalmente dan mayor posibilidad de posicionamiento a hombres cisgénero, cuya experiencia no es representativa otras experiencias de vida y formas de construcción identitaria. Es preciso tener espacios colectivos que reúnan a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas del municipio y, así mismo, garantizar espacios diferenciados que garanticen la participación significativa de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans y lo hombres trans, quienes se encuentran con mayores barreras para la participación. Así mismo se sugiere adelantar consultas que permitan identificar limitantes y necesidades para garantizar condiciones de seguridad de acuerdo con una lectura territorial diferenciada.

36 *Ibíd.* p. 292.

2. La construcción de los instrumentos, herramientas, metodologías y sistemas de registro deben incluir de manera eficiente variables que permitan realizar una lectura de contexto a fin con los procesos de participación y construcción identitaria territoriales, reconociendo diversos lugares de enunciación que distan de la retórica legal y jurisprudencial y se ubican en las prácticas sociales y discursivas territoriales, lo cual no exime del cumplimiento de la obligaciones estatales de protección y se ubican en las garantías para la materialización de los derechos a la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad.

Con el propósito de orientar al funcionariado, contratistas o colaboradoras/es del Estado, encargados de la construcción de la caracterización y el diagnóstico situacional por parte de los entes locales, se sugiere contemplar los lineamientos construidos por Función Pública³⁷ para mejorar la relación Estado-ciudadanía desde una perspectiva de garantía de derechos para las personas LGBTIQ+:

- **Respeto a la identidad y autorreconocimiento**, lo cual involucra no suponer o dar por hecho cuál es la orientación sexual o identidad de género de una persona y no asumirlas desde la percepción individual del funcionariado; nombrar a las personas como lo desean, sin importar el reconocimiento jurídico en su documento de identidad; y, ajustar documentos, formatos y formularios.

37 Función Pública (2022). Lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía. Bogotá. Disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/41158607

- **Gestión pública libre de prejuicios.** Los espacios de atención y participación de personas LGBTIQ+ no son escenarios de control social, por lo cual no se debe sugerir, recomendar o exigir a las personas formas de vivir, expresarse, sentir o identificarse.
- **Uso de lenguaje no sexista.** No utilizar el genérico masculino para hacer referencia a poblaciones, grupos o personas con identidades de género diversas, procurando hacer uso de un lenguaje que no sea totalizante. Un ejemplo de ello es reemplazar la palabra “niños”, por “niñez” o nombrar expresamente a las niñas, niños y niñas.
- **Registros de información diferenciada.** Es necesario que los instrumentos para la recolección de información en el proceso de caracterización sean adaptados al reconocimiento amplio de las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, por lo que se propone que los formularios y sistemas de información tengan espacios de respuesta abierta o múltiple. Adicionalmente, se debe salvaguardar la información y tener en cuenta las consideraciones de privacidad y protección de datos contemplados en la ley.
- **Comunicaciones con enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD).** Implementar estrategias de comunicación y convocatoria que incluyan lenguajes verbales y no verbales que representen a las personas LGBTIQ+ de forma no estereotipada.

- ***Contratistas y operadores privados comprometidos con el respeto a las OSIGD.*** Si se va a contratar a terceros para la realización de la caracterización se recomienda que se certifique la adopción de políticas para la garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+, así como evaluar y monitorear el cumplimiento de protocolos orientados a proteger a la ciudadanía contra la discriminación. Así mismo, se debe disponer de canales de denuncia claros, en caso que se presenten hechos de discriminación.

Finalmente, se recomienda priorizar la contratación de personas y organizaciones LGBTIQ+ para llevar a cabo las diferentes fases de la caracterización y el diagnóstico situacional y contar con equipo capacitado y con experiencia técnica en la gestión pública y elaboración de políticas públicas.

Para garantizar la reparación integral, la construcción de memoria, la rehabilitación y el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y de responsabilidades.38

Para consolidar democracia incluyente, amplia y deliberativa.39

5. Que todas las entidades estatales incorporen en sus sistemas de información y bases de datos, respetando los derechos a la privacidad y la confidencialidad, categorías para el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

38 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 642-656). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

39 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 657-666). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.

La CEV determinó la desprotección por parte del Estado, como una de las causas institucionales y políticas de la persecución de personas LGBTIQ+ durante el conflicto armado. En tal sentido, consagró en su Informe Final que la poca importancia dada por las instituciones al reconocimiento y garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas fue uno de los determinantes para la ocurrencia y permanencia de estas violencias en el tiempo⁴⁰.

Este fenómeno puede verse reflejado en realidades expuestas por la Comisión, a saber, el subregistro predominante en relación a información de víctimas y violencias cometidas contra personas LGBTIQ+, la no existencia en entidades gubernamentales de datos desagregados por identidad dentro de la sigla LGBTIQ+ (es decir que no se tiene certeza sobre cuántas personas son lesbianas, bisexuales, gais o trans, entre otros, o de cuántos son hombres y mujeres), y el desconocimiento de las formas diferenciadas de autorreconocimiento de las víctimas, entendiendo la diversidad sexual y de género únicamente desde la sigla LGBTIQ+ y no contemplando otras denominaciones convencionales que también han sido adoptadas y resignificadas por las víctimas⁴¹.

Es así que el subregistro de violencias, la no existencia de datos desagregados, el desconocimiento de las identidades de género y orientaciones sexuales -todas manifestaciones de la poca importancia dada por las instituciones a las personas LGBTIQ+- son barreras que deben superarse para lograr la igualdad material,

40 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 481). Primera edición. Bogotá.

41 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 392). Primera edición. Bogotá.

la no repetición, la restauración del tejido social y en tal orden, el tránsito hacia una paz estable y duradera desde la efectiva protección de las personas que se enuncian desde la diversidad sexual y de género. Atendiendo esta necesidad, la Comisión planteó como una recomendación que todas las entidades estatales incorporen en sus sistemas de información y bases de datos, respetando los derechos a la privacidad y la confidencialidad, categorías para el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. Este se constituye en un paso inicial y fundamental para el acceso a derechos.

Los procesos de recolección de datos hacen posible la caracterización e identificación de la población LGBTIQ+ y en sucesión, el diseño, la formulación y la aplicación de políticas públicas y acciones afirmativas a favor de esta población. La Corte Constitucional ha señalado en diversas sentencias que las personas que hacen parte de la población LGBTIQ+ son sujetos de especial protección constitucional, pues son un grupo históricamente marginado y por tanto sometido a una discriminación estructural⁴². Al respecto se ha señalado que, ante la coincidencia de criterios frente a la situación generalizada de desigualdad y tratamiento diferenciado arbitrario en contra de personas LGBTIQ+, no hay duda alguna sobre el carácter estructural de la discriminación que atraviesan los miembros de la misma, debido a la preponderancia contextual de patrones sexistas y estándares de normalización que tienden a invisibilizar la problemática de la desprotección.

Por tal motivo, se han reconocido figuras como la denominada “discriminación positiva o inversa”, la cual responde a la necesidad derivada del principio de igualdad material que autoriza la diferenciación en beneficio de sujetos vulnerables o potencialmente vulnerables en

42 Corte Constitucional, sentencia T-068 de 2021. M.P Diana Fajardo Rivera

razón de sus subjetividades, y que tiene como reflejo la adopción de medidas o acciones afirmativas, nunca motivadas por una intención hostil, como sí ocurriría con la discriminación arbitraria⁴³.

Todo lo anterior no es ajeno a lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026⁴⁴ que mediante el artículo 342 estableció la creación de un sistema nacional de registro, atención, seguimiento y monitoreo de las violencias basadas en género. Con la creación del mismo, las entidades del orden nacional y territorial, que tienen obligaciones en el marco de las rutas de atención, deberán reportar información y avances de los casos de violencias basadas en género que hayan sido atendidos en el ejercicio de sus funciones. Ello no sólo debe implicar el registro de hechos de violencia, sino que puede irradiar todos los procesos de atención desplegados por las distintas esferas de la administración municipal, distrital y departamental. Incluir los datos en formularios de atención, fichas de caracterización, informes de seguimiento, sistemas de gestión de PQR, entre otras fuentes de registro de información.

43 La Corte Constitucional se ha referido desde su jurisprudencia temprana a la “discriminación positiva” como una vía para hacer exigible el derecho a la igualdad material, identificándose como el primer pronunciamiento al respecto la sentencia C-197 de 1993, M.P. Alejandro Barrera Carbonell, en la que, al abordar el estudio de constitucionalidad y consecuente exequibilidad del Decreto 444 de 1993, “Por el cual se dictan medidas de apoyo a las víctimas de atentados terroristas”, la Sala Plena dijo que: “[t]anto el principio de la solidaridad, el cual a su vez, es un deber, como el derecho a la igualdad, con la consiguiente discriminación positiva, para el logro de la verdadera igualdad, son el fundamento constitucional para que el Estado a través de normas como las que se revisan, conceda una asistencia humanitaria especial a las víctimas de los actos de violencia y maldad, ejecutados por las organizaciones guerrilleras y la delincuencia organizada”.

44 Departamento Nacional de Planeación. (2022). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia.

***Para consolidar democracia
incluyente, amplia y deliberativa.***⁴⁵

***Una nueva visión de seguridad para la
paz.***⁴⁶

***Sobre el legado de la Comisión de la
Verdad.***⁴⁷

6. Que el gobierno nacional y los gobiernos locales fortalezcan la participación de personas LGBTIQ+ en espacios de toma de decisiones, a partir de la realización de convocatorias con enfoque diferencial.

45 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 657-666). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.

46 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 686-702). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 39, 40, 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, 40.5, 40.6, 40.7, 40.8.

47 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 727-728). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 67.

La CEV ha manifestado que “para que la paz se vuelva cotidiana, es necesario que no sólo se hagan grandes cambios, sino también pequeños, en el día a día, que permitan seguir movilizándolo al país en torno a la igualdad y la equidad, y al reconocimiento de las personas LGBTIQ+”.⁴⁸ La construcción de paz es una apuesta colectiva y transformadora, puesto que busca la garantía de derechos y la participación incidente de quienes han sido sistemática e históricamente más vulnerables. Para ello, es de carácter imprescindible que no sean instrumentalizadas las personas con OSIGEG diversas a fin de dar cumplimiento de indicadores o metas, es indispensable asegurar que su participación sea de carácter real y efectiva, permitiendo el ejercicio de voz y voto en espacios donde se tomen decisiones.

En cuanto a ello, se encuentran obstáculos debido a la escasez de información y la nula voluntad política por dar cumplimiento a este ejercicio. Estos desafíos relacionados a la participación de las personas LGBTIQ+ reflejan los obstáculos para lograr una participación diferenciada en los procesos de toma de decisiones públicas, lo que implica una construcción de ‘paz desde abajo’. Así las cosas, la falta de participación conduce a la carencia de acciones específicas para las personas que se enuncian desde las orientaciones sexuales, identidades de género o expresiones de género diversas y socava la legitimidad y la sostenibilidad del proceso de construcción de paz a nivel territorial. Para afrontar estas circunstancias, los gobiernos locales deben propiciar escenario y espacios de participación seguros para las personas LGBTIQ+, en donde se reconozcan sus formas diversas de habitar el mundo, sean acompañadas por personal capacitado y sensible, y cuenten con recursos suficientes para posibilitar

48 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág. 301). Primera edición. Bogotá.

su participación, teniendo en cuenta necesidades específicas en contextos rurales y urbanos.

Garantizar este ejercicio contribuye a:

- Representación equitativa: Este ejercicio respecto de aquellas decisiones que afectan sus vidas permite fortalecer la participación, de manera que garantiza una representación completa y justa en los gobiernos nacionales y locales.
- Legitimidad y validez de las decisiones: Cuando las personas LGBTIQ+ participan en la toma de decisiones, permite que revistan un mayor nivel de legitimidad y validez social de las políticas y acciones, toda vez que se pueden plasmar las perspectivas, necesidades y preocupaciones diferenciales.
- Decrecimiento de niveles de discriminación y exclusión: Fortalecer la participación de personas LGBTIQ+ en los espacios de toma de decisiones permite mantener una conversación constante a fin de incluir sus perspectivas en las discusiones y políticas públicas, por lo cual se promueve un ambiente más inclusivo y respetuoso y así se sufraga la reducción de los niveles de discriminación y exclusión de aquellas decisiones o circunstancias que enfrentan en la sociedad.
- Promoción de la igualdad y los derechos humanos: La participación de las personas LGBTIQ+ en estos ejercicios permite promover la igualdad y la protección de los derechos humanos. Esto incluye el derecho a la igualdad ante la ley, la no discriminación, el acceso a la educación, la salud y otros servicios básicos, así como el derecho a vivir libres de violencia y persecución.

Para garantizar la reparación integral, la construcción de memoria, la rehabilitación y el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y de responsabilidades.⁴⁹

7. Que el gobierno nacional y los gobiernos locales reconozcan las fechas conmemorativas relacionadas con las víctimas y las personas LGBTIQ+, apoyando su celebración pública, incentivando la participación ciudadana y destinando recursos públicos para su conmemoración.

49 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 642-656). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Con respecto a las implicaciones que tuvo el conflicto armado, sobre los procesos comunitarios liderados por personas LGBTIQ+ se establece una relación directa entre actores/grupos armados y el debilitamiento de los agenciamientos políticos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, lo que en gran medida significó un retroceso en derechos a la libertad de asociación, a la movilización social y a organizarse conjuntamente por agendas mancomunadas.

Frente a este panorama, se podría comprender que algunos impactos psicosociales y comunitarios guardan relación con las formas de afrontamiento y resistencia que emplearon las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, como estrategia de sobrevivencia humana al conflicto armado. En ese orden de ideas, se establecen los siguientes factores explicativos: (i) la persecución afectó profundamente las construcciones identitarias y sexualidades de las personas LGBTIQ+, y, además, (ii) se sostuvieron impactos diferenciados con los procesos comunitarios y sociopolíticos liderados por personas LGBTIQ+.

Frente a ambos hallazgos, se infiere que los patrones de persecución adjudicados a personas, procesos y liderazgos sexo-genero disidentes; generaron una serie de impactos individuales y colectivos que, por un lado, forzaron a las personas LGBTIQ+ a ocultar, simular y/o revertir algunos aspectos inherentes a su sexualidad, tales como: sus vinculaciones sexoafectivas, sus construcciones identitarias y sus expresiones de género no normativas. Mientras, en lo concerniente a impactos colectivos, se infiere que las múltiples afectaciones a los procesos comunitarios redujeron drásticamente: “las posibilidades de ampliar y fortalecer las voces de las personas LGBTIQ+ en los territorios, lo que significó años de retrasos para alcanzar los cambios que ve-

nían soñando desde hacía mucho tiempo.”⁵⁰

Sin duda alguna, dichas afectaciones fueron determinantes en el decrecimiento de los agenciamientos políticos/territoriales del movimiento social LGBTQ+ en marco del conflicto armado; situación que implicó discernimientos frente a la empleabilidad de acciones de visibilidad, conmemoración y/celebración u orgullo, como únicas herramientas de incidencia sociopolítica y transformación social. Por el contrario, los procesos comunitarios optaron por acudir a otras formas de resistencia de índole corporal, cultural y artística, que, a su vez, les permitió subsistir a las condiciones de precariedad y estigmatización territorial. Al mismo tiempo, sus proyectos de vida, sus mecanismos de incidencia sociopolítica, redes de afecto y hermanamiento se vieron drásticamente afectados por el continuum de violencias cometidos contra los procesos organizativos y comunitarios de base LGBTQ+.

Por todo lo anterior, es fundamental que los gobiernos locales, territoriales y departamentales en coaduvancia con el gobierno nacional adopten acciones específicas que: “reconozcan las fechas conmemorativas relacionadas con las víctimas y las personas LGBTQ+, apoyando su celebración pública, incentivando la participación ciudadana y destinando recursos públicos para su conmemoración.”⁵¹ Por ello, reiteramos algunas acciones legislativas y afirmativas que instan al gobierno colombiano a reparar, reconstruir y conmemorar las experiencias y memorias de las víctimas LGBTQ+ en el marco del conflicto armado:

50 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 318). Primera edición. Bogotá.

51 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 359). Primera edición. Bogotá.

Por su parte, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en su artículo 22, insta a los gobiernos a comprender las dimensiones de la reparación colectiva, definida en conjunto como: “medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico”⁵². Así mismo, la ley enfatiza en la necesidad de brindar atención especializada a sujetos de reparación colectiva perseguidos por motivos de género y orientación sexual no normativa. Por tanto, la Ley 1148 de 2011 podría considerar como procesos de reparación material y simbólica, el financiamiento y reconocimiento de fechas conmemorativas como el Día Nacional de las Víctimas LGBTIQ+ en el conflicto armado, a celebrarse anualmente.

De manera similar, la Comisión para Esclarecimiento de la Verdad insta una serie de recomendaciones a instituciones del Estado para garantizar el acceso a la justicia y preservar la memoria de las personas LGBTIQ+. En ese sentido, establece la siguiente recomendación: “Realizar actos de reconocimiento público, por parte de la fuerza pública, sobre las violencias históricas perpetradas en contra de las personas LGBTIQ+, y comprometerse con la no repetición de estos actos.”⁵³ Actos que en gran medida, representan esfuerzos aminorados de reparación material y simbólica, impulsando la reconstrucción del tejido social de las comunidades LGBTIQ+ y el reconocimiento de los hechos cometidos en razón de sus orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

52 Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012) la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Pág.352)

53 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 355). Primera edición. Bogotá.

*Sobre el legado de la Comisión de la Verdad.*⁵⁴

8. Que el gobierno nacional y los gobiernos locales suscriban pactos ciudadanos con afluencia de diferentes grupos poblacionales por la convivencia pacífica igualitaria y libre de discriminación, en movilización conjunta con organizaciones, colectivos, mesas y liderazgos LGBTIQ.

Una de las recomendaciones de la CEV indica que, para consolidar una democracia incluyente, amplia y deliberativa, el Gobierno Nacional debe garantizar la participación de poblaciones tradicionalmente excluidas, a sus organizaciones y liderazgos como mujeres en todas sus diversidades, población LGBTIQ+, y otras poblaciones que históricamente han sido excluidas de la participación social y política en los territorios.

54 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 727-728). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 67.

Lo anterior se suscribe más allá de la participación política la cual ha avanzado exitosamente para excombatientes de las FARC (Comisión de la verdad, 2022), esto se vincula con la potencialización de la democracia y las garantías para que todas las personas de manera libre y en condiciones de igualdad puedan participar de diálogos nacionales, de la movilización social y del trabajo colectivo y organizativo por la paz, la convivencia y la no repetición de los hechos dolorosos, de la herida profunda colombiana.

Estos pactos ciudadanos son la suma de pacto político nacional que se compromete con la vida, la paz y reconciliación; de este modo, las autoridades territoriales, los concejos territoriales de paz y las organizaciones sociales podrán avanzar en la consolidación de la paz promoviendo diálogos locales por la convivencia pacífica acordado en un corto plazo.

Así las cosas, este pacto ciudadano versa también sobre la apertura de nuevos procesos de paz, de este modo, como organización hemos celebrado los acuerdos pactados entre el Gobierno Nacional y el ELN y hacemos un llamado para esclarecer la participación de los sectores sociales LGBTQ+, no podemos olvidar que el acuerdo de paz pactado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP fue histórico con la inclusión del enfoque de género y la participación de las personas LGBTQ+ en los diálogos de la Habana, es importante, reconocer los avances en esta materia e inspirar a que se sigan promoviendo para la consolidación de una paz estable y duradera.

Para avanzar en la construcción de paz como un proyecto nacional⁵⁵

9. Que los centros educativos de los distintos niveles del país:

1) implementen estrategias curriculares fundamentadas en el pluralismo, que reconozcan el valor de la diversidad, y que ello se materialice en acciones pedagógicas y cátedras sobre derechos sexuales y reproductivos, así como sobre diversidad sexual y de género, en instituciones públicas y privadas, en las que se reconozca a las personas LGBTIQ+ y se abran escenarios de concientización sobre la importancia de sus derechos, y 2) estimulen la conformación de agrupaciones y organizaciones estudiantiles que propongan programas sobre sexualidad y género en colegios y universidades, desde una perspectiva que reconozca a las personas LGBTIQ+.

Uno de los hallazgos resultantes del informe final de la Comisión de la Verdad fue que *el sistema de educación se alimenta del contexto social racista, patriarcal y capitalista “a pesar de innumerables esfuerzos, ha contribuido a arraigar el imaginario colectivo de una nación blanca, castellana y católica; nociones de clase en las que no logra constituirse la gran riqueza de la nación ni la visión de país*

55 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 632-642). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.

que define la Constitución, la de Colombia como una nación pluriétnica y pluricultural” (p, 576). El escenario de la educación es fundamental para eliminar estereotipos, en la medida, en la que se dan el encuentro con los otros en convivencia mientras se crece, descubriendo el mundo, la educación debe dar cuenta de la realidad social y de la diversidad humana como valores fundamentales para vivir en la comunidad de la tierra.

La Corte Constitucional en el año 2015 falló frente a la tutela realizada por el caso de Sergio Urrego y le ordenó a Ministerio de Educación Nacional que tenía un año para revisar todos los manuales de convivencia del país con el objetivo de asegurar que no existiera dentro de sus lineamientos discriminación hacia personas LGBTIQ+, lo anterior se complementa con la ley 115 de 1994 en la cual se cita que se debe garantizar la educación sexual integral, por lo que a pesar de que en los colegios no exista actualmente una cátedra de educación sexual, si existen Proyectos de Educación Sexual en los cuales se converse con los jóvenes sobre diversidad sexual y de género. Así las cosas, el Gobierno Nacional debe velar por la garantía del cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, contribuyendo a que las personas tengan acceso a información actualizada que les permita vivir una vida libre de violencias y tomar decisiones autónomas sobre su sexualidad.

Con todo este panorama, el mismo año en el que se realiza la firma de los acuerdos de paz, se publican las *Cartillas sobre Ambientes Escolares Libres de Discriminación* del Ministerio de Educación como parte de un trabajo colaborativo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef), el cual era un instrumento orientador para que las instituciones educativas pudiesen actualizar los manuales de con-

vivencia escolar. Es importante mencionar que la desinformación sobre las cartillas y el impulso de la mal llamada Ideología de género, causó un revuelo político y social que puso en jaque el plebiscito por la paz.

Por lo anterior, se hace crucial atender las recomendaciones de la CEV, por lo que se ha comprobado que la educación basada en la libertad de decisión de las personas tiene el poder de reducir los niveles de prejuicio. Por lo que no convocar una escuela protectora sigue condenando a las personas LGBTIQ+ a la violencia y a la pobreza.

Para superar la impunidad de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, judicializar los entramados de criminalidad organizada y corrupción y mejorar el acceso a la justicia local. ⁵⁶

10. Que los gobiernos locales no criminalicen el trabajo sexual y respeten en sus planes de ordenamiento territorial los derechos de las personas trabajadoras sexuales.

La Comisión de la Verdad, en colaboración con organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, lograron establecer varios hallazgos con relación a ciertos patrones de criminalidad, persecución y perfilamiento a trabajadoras/es sexuales, personas en ejercicio de la prostitución o en actividades sexuales pagas, a su vez, asentadas en las zonas afectadas por el conflicto armado. Con esto, fue posible establecer que los distintos actores armados: (i) impusieron un control so-

56 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 676-685). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.

cial-político e ilegítimo, nutrido por estrategias como: perfilamiento, hostigamiento y persecución a mujeres y personas LGBTIQ+ en ejercicio del trabajo sexual. Sumado, (ii) a las condiciones de precariedad y el continuum de violencias motivado en la orientación sexual e identidad de género diversa; que expuso a las personas LGBTIQ+ a escenarios de mayor vulnerabilidad como: zonas de trabajo sexual donde es más factible configurarse como víctima del conflicto armado⁵⁷.

Frente al primer hallazgo, se observó: “que su presencia en los distintos territorios, urbanos y rurales, fue rechazada y equiparada con lo «indeseable», y que fueron víctimas de «limpieza social» y «moralización» en las comunidades.”⁵⁸ Situación que además exacerbó los niveles de violencia asociados a mujeres y personas LGBTIQ+ en ejercicio de la prostitución y que, por consiguiente, implicó una serie de hechos victimizantes diferenciados como explotación sexual, desplazamiento forzado, asesinatos e instrumentalización como estrategias de inteligencia militar; hechos que fueron perpetrados por distintos actores armados implicados en el conflicto.

Respecto al segundo hallazgo, la Comisión identificó que la amplia extensión de los prejuicios, el continuum de violencias y la aprobación social de las mismas, fueron determinantes en el sostenimiento de los impactos diferenciados que enfrentaron las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que ejercían el trabajo sexual; y que precisamente, factores como la desprotección sociopolítica les aproximó a contextos de mayor vulnerabilidad (como zonas de

57 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág.354). Primera edición. Bogotá.

58 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág.307, 308). Primera edición. Bogotá.

trabajo sexual) y espacios donde los actores armados militaban con mayor autoridad y donde la posibilidad de configurarse como víctima del conflicto armado, aumentaba.

Es indispensable reconocer los avances constitucionales y normativos en materia de derechos humanos para quienes históricamente han ejercido labores de trabajo sexual en Colombia. Que esto sea un punto de partida jurisprudencial que a su vez impulse a los gobiernos locales a adoptar medidas que salvaguarden los derechos civiles y laborales de quienes se reconozcan como mujeres y personas LGBTIQ+ en calidad de trabajadoras sexuales. Resulta también necesario proponer estrategias integrales y no-revictimizantes con las personas que ejercen trabajo sexual y que, además, incorporen criterios con enfoque de género, etario, étnico y territorial, en perspectiva interseccional.

Con respecto a los avances normativos, que actualmente protegen los derechos de las trabajadoras/res sexuales está la Corte Constitucional que ha emitido varios pronunciamientos a favor de este sector laboral, destacando la Sentencia T-594 de 2016⁵⁹, “que protege los derechos fundamentales de las trabajadoras sexuales a la libre circulación, la libertad personal y la no discriminación.”⁶⁰ En esa misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece que “en cumplimiento con las órdenes de la Corte, se reglamentará el trabajo sexual y todas sus modalidades desde un enfoque de derechos, género y diversidad sexual”.⁶¹

59 Corte Constitucional de Colombia. (2016) Sentencia T-594/16.

60 Corporación Caribe Afirmativo (2024) El trabajo sexual no es un delito: urgen estrategias integrales, sin revictimización, para personas que ejercen trabajo sexual en Cartagena.

61 Departamento Nacional de Planeación (2023) Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026. (pág. 276)

Por otro lado, mediante el Decreto 1075 de 2023⁶² Se adoptó una estructura interna para el Viceministerio de las Mujeres que estará coordinado por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Dicho Decreto en su artículo 22 crea la “Dirección para las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas” cuyas funciones principales podrían articularse con los Planes de Ordenamiento Territorial de sus respectivos gobiernos locales:

- I Reconocer que el trabajo sexual es trabajo y garantizar los derechos laborales y el derecho al trabajo digno que permita la no circularidad de las violencias y que no se restrinjan las oportunidades laborales y económicas de las personas LGBTIQ.
- II Adoptar, diseñar e implementar lineamientos y rutas de atención para la garantía de los derechos de las mujeres en actividades sexuales pagas en cualquiera de sus modalidades.
- III Formular e implementar, en coordinación con las instancias nacionales competentes, programas de formación y capacitación diferenciada para las mujeres en actividades sexuales pagas, con base en la normativa vigente.
- IV Analizar y presentar propuestas normativas, en coordinación con la Oficina Jurídica, asociadas a temas de competencia de la Dirección.

62 Decreto 1075 de 2023 a nivel nacional (2023) Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Finalmente, proponemos una serie de acciones integrales y no-revictimizantes, que, a su vez, podrían plantearse como posible hoja de ruta en la construcción de los planes de ordenamiento territorial, que prioricen a mujeres y personas LGBTIQ+ que ejerzan trabajo sexual:

- I Activación de Mesas de participación de orden municipal, distrital o departamental dirigidas a encuentros de trabajadoras sexuales, priorizando a quienes, desde sus experiencias, se reconocen como mujeres y personas LGBTIQ+.
- II Constitución de hojas de ruta de orden territorial que aborden componentes preventivos y sancionatorios a los delitos cometidos contra quienes ejercen trabajo sexual.
- III Garantizar que dichas rutas implementen e incorporen criterios con enfoque de género y perspectiva en diversidad sexual.

Estas acciones deben construirse e implementarse de manera conjunta con las mujeres y las personas LGBTIQ+ que ejercen el trabajo sexual, con funcionariado que tenga sensibilidad y formación en los temas correspondientes.

*Para lograr una cultura para vivir
en paz.*⁶³

- 11. Que el gobierno nacional y los gobiernos locales promuevan estrategias comunicacionales para erradicar los prejuicios y la discriminación contra las personas LGBTIQ+, con una perspectiva antirracista y feminista, en las que se priorice la reconstrucción del tejido social y la confianza hacia el Estado y lo público.**

El legado de la Comisión de la Verdad da cuenta de la importancia de los procesos comunicativos e investigativos en la construcción de paz en Colombia. Fue con base en la comunicación interpersonal y la escucha que se construyeron narraciones y procesos comunicativos indispensables para el trabajo de la CEV en la

63 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 719-726). Primera edición. Bogotá. Apartado que incluye las recomendaciones: 62, 63, 64, 65, 66.

recopilación de información y en la divulgación de la misma. Esto se hizo teniendo en cuenta enfoques diferenciales, como el enfoque de género y LGBTIQ+, con el fin de tener reconocimiento y validación de diversidad de versiones sobre violencias, impactos y resistencias en el marco del conflicto armado.

Así como como la Comisión de la Verdad durante su mandato implementó acciones comunicativas integrales, interseccionales, con enfoque de género y LGBTIQ+, dejó detallada en sus recomendaciones la necesidad de que, desde todos los sectores de la sociedad colombiana -y entre estos los ámbitos comunicativos- continúen trabajando por la consolidación de acciones que contribuyan a una ética ciudadana y pública a través de la cual se transformen narrativas que hacen parte de nuestra cultura y que han contribuido a la replicación de prejuicios y violencias.

Este cambio cultural, sustantivo, requiere transformaciones en lo institucional, lo normativo, incluyendo una dimensión personal y cotidiana, por lo cual es necesario realizar transformaciones en el sistema educativo para formar sujetos capaces de vivir en paz y aprender las lecciones del pasado como parte de la historia compartida y memoria colectiva; llevar a cabo campañas, espacios de encuentro y promover la gestión cultural para que el respeto por la vida y la diversidad permee los territorios; e involucrar a los medios de comunicación, las iglesias y comunidades religiosas en la transformación de percepciones y la desinstalación de narrativas de odio, discriminación y estigmatización que permanecen enquistadas en nuestra cultura.⁶⁴

64 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 631). Primera edición. Bogotá.

En esta línea, y particularmente abordando las narrativas de prejuicio, odio y discriminación hacia las personas LGBTIQ+, la Comisión de la Verdad propone una recomendación dirigida al gobierno nacional y a los gobiernos nacionales para que promuevan estrategias comunicacionales para erradicar los prejuicios y la discriminación contra las personas LGBTIQ+, con una perspectiva antirracista y feminista, en las que se priorice la reconstrucción del tejido social y la confianza hacia el Estado y lo público⁶⁵. Además de esta, la CEV, en su volumen de hallazgos y recomendaciones, enlista puntos específicos que recomiendan acciones comunicativas direccionadas a la transformación de imaginarios colectivos y la construcción de estrategias para rodear los procesos de memoria y verdad en el país. Unas de las más importantes en materia de comunicaciones, son las siguientes.

- Concertar y poner en marcha una política de memoria y verdad para la construcción de paz y la no repetición. Esta debe construirse con un enfoque diferencial y territorial que contribuya a superar el trauma individual y colectivo y a enfrentar la estigmatización y el negacionismo. Esta recomendación está dirigida al Gobierno nacional y a otros actores, como medios de comunicación, y puede ser acogida por los gobiernos municipales y regionales.⁶⁶

65 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág. 578). Primera edición. Bogotá.

66 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 653). Primera edición. Bogotá.

- Implementar y evaluar una estrategia a largo plazo con alcance nacional, regional y local para la consolidación de una cultura para la paz que sea pertinente y acorde con los diferentes contextos y regiones. Esto está dirigido al gobierno nacional, que deberá articular con gobiernos y consejos territoriales, entre otras entidades gubernamentales.⁶⁷

- Conocer el legado de la Comisión de la Verdad, difundirlo y darle continuidad a nivel territorial, nacional e internacional. Esto, conforme a lo que sugiere la Comisión de la Verdad, está dirigido a diversos actores sociales, entre estos la institucionalidad pública, y es posible lograrlo a través del acercamiento físico o digital en donde reposa el legado de la CEV. Posterior a esto, plantear acciones para poner en circulación y darle continuidad a las mismas, fomentando reflexiones y, sobre todo, apropiación social del legado de la Comisión.⁶⁸

Por último, teniendo en cuenta la importancia de los medios de comunicación y sus impactos en los imaginarios colectivos y construcciones sociales, la Comisión de la Verdad recomienda puntos específicos para los medios de comunicación, desde un enfoque de di-

67 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 725). Primera edición. Bogotá.

68 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Hallazgos y recomendaciones. (pág. 728). Primera edición. Bogotá.

versidad sexual y de género, que también podrían ser divulgados por los gobiernos territoriales a manera de pedagogía. Estos, reconociendo la función social de los medios y el compromiso que deberían tener hacia la construcción de paz en el país, los insta a lo siguiente:

1. Adopten protocolos y planes de seguimiento para la erradicación de prejuicios y estereotipos de género, étnicos y raciales en sus procesos internos y programas dirigidos al público.
2. Transmitan contenidos en los que se expongan las violencias contra las personas LGBTIQ+ y sus resistencias en el marco del conflicto armado.
3. Divulguen, en asocio con personas y organizaciones LGBTIQ+, los principales hallazgos de esta sección del tomo, priorizando la generación de compromisos para la garantía de derechos de las personas LGBTIQ+. ⁶⁹

Los gobiernos tienen la tarea de apoyar a la Comisión de la Verdad para que el Informe Final “tenga la más amplia y accesible difusión para que sea escuchada por los diferentes sectores de la sociedad y para que sea apropiada por la sociedad. Esto se lograría a través de estrategias de comunicación y pedagogía con enfoque diferencial y con estrategias que incluyen el desarrollo de actividades culturales y educativas que involucren a

69 Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Vol. Mi cuerpo es la verdad. (pág.578). Primera edición. Bogotá.

diferentes medios de comunicación”⁷⁰. La difusión del Informe funciona como un ejercicio de memoria histórica necesario e indispensable para que las violencias no se repitan y para que todos los sectores gubernamentales, institucionales y sociales asuman las responsabilidades que correspondan en el proceso de construcción de paz.

70 Informe 086-CI-01277. Ruta Pacífica de las Mujeres. «Construyendo el camino de la convivencia y la reconciliación desde la verdad de las mujeres». Módulo de captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021. 20.

Guía práctica para la inclusión de las recomendaciones de la sección LGBTIQ+ del informe de la CEV en los Planes de Desarrollo Territorial

A continuación, se presentan sugerencias de acciones, indicadores y resultados que pueden tomarse como guía por los gobiernos locales en el proceso de elaboración y armonización de los PDT con las recomendaciones de la CEV. Dichas sugerencias se organizan en tres tablas, cada una de ellas divididas de acuerdo a la organización presentada en el Informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia. Sección LGBTIQ+: La verdad es Arcoíris (2022).

Recomendaciones a instituciones del Estado para garantizar el acceso a la justicia y preservar la memoria de las personas LGBTIQ+⁷¹



Recomendación

Crear condiciones institucionales permanentes para prevenir, atender y responder frente a todo tipo de casos de violencia contra personas LGBTIQ+ y acabar la impunidad, así: 1) adoptando protocolos de investigación con enfoque diferencial por parte de la Fiscalía General de la Nación para los casos de violencias contra personas LGBTIQ+; 2) incorporando en el Plan de Formación de la Rama Judicial módulos sobre la identificación de móviles discriminatorios, el tratamiento jurídico de las violencias contra personas LGBTIQ+ y su atención adecuada, y 3) implementando módulos sobre violencias contra personas LGBTIQ+ en la formación de funcionarios de la Defensoría del Pueblo encargados de la representación pública de víctimas.

Acciones/Estrategias

- Incorporar módulos sobre identificación de móviles discriminatorios y tratamiento jurídico de las violencias contra personas LGBTIQ+ para las autoridades competentes a nivel local
- Implementar módulos sobre violencias contra personas LGBTIQ+ en la formación de funcionarios de la personería.

⁷¹ Informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia. Sección LGBTIQ+: La verdad es Arcoíris (2022, p.354-356).

Indicador

- Integración de módulos en el Plan de Formación.

Resultado

- Mejora en la calidad y eficacia de las investigaciones de violencias contra personas LGBTIQ+, aumentando la posibilidad de justicia y reparación.
- Mayor sensibilización y competencia sobre casos de violencia contra personas LGBTIQ+.

Recomendación

Fortalecer la implementación del enfoque diferencial y de género para personas LGBTIQ+ en el marco de los procesos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Al igual que en las recomendaciones de la sección sobre mujeres, de este volumen, se insta a la JEP a abrir un caso nacional de violencias sexuales y reproductivas, y de otras violencias motivadas por la sexualidad y el género de las víctimas; al mismo tiempo, a que las personas LGBTIQ+ participen de la toma de decisiones en cuanto a las reparaciones que decida la JEP.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones territoriales que anuncie la JEP desde el nivel central.

Indicador

- Número de acciones sostenidas.

Resultado

- Mayor visibilidad y atención a las violencias específicas sufridas por personas LGBTIQ+ en el conflicto armado.

Recomendación

Que la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas continúe promoviendo la implementación de un enfoque de género para personas LGBTIQ+; sostenga la estrategia del Grupo de Expertas con el fin de seguir promoviendo la búsqueda de personas LGBTIQ+ dadas por desaparecidas, con garantías de seguridad, y apoye de manera integral a las familias sociales y consanguíneas para tramitar el daño y reparar los efectos de la desaparición.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones territoriales de la UBPD.

Indicador

- Número de acciones articuladas.

Resultado

- Aumento en la localización y recuperación de personas LGBTIQ+ desaparecidas, proporcionando justicia y cierre a sus familias.

Recomendación

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) impulse procesos de construcción y reconocimiento de memorias de víctimas del conflicto armado, con enfoque diferencial, de mujeres lesbianas y bisexuales, personas trans y personas no binarias; personas LGBTIQ+ negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas y rom, desde una perspectiva antirracista; personas LGBTIQ+ exiliadas a causa del conflicto armado, y niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

-Acompañar programas de construcción de memoria histórica con enfoque diferencial para diferentes subgrupos de las personas LGBTIQ+.

Indicador

- Número de programas de construcción de memoria acompañados.

Resultado

- Mayor reconocimiento y comprensión de las experiencias de las víctimas LGBTIQ+ en el conflicto armado, promoviendo la reconciliación y la prevención de futuros conflictos.

Recomendación

Que el gobierno nacional implemente, junto con las entidades del Estado, los correspondientes programas de pedagogía social, uso y apropiación de esta sección sobre personas LGBTIQ+ y todos los demás procesos de memoria adelantados por el CNMH en el pasado y a partir del cumplimiento de estas recomendaciones, y construya en el país, por lo menos, dos museos de memoria, que sean escenarios para recuperar y abrazar la palabra, la memoria y las historias de vida de las víctimas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado; uno de ellos ubicado en un territorio con alto impacto del conflicto y el otro en la ciudad capital.

Acciones/Estrategias

- Desarrollar jornadas educativas sobre la historia y experiencias de las personas LGBTIQ+ en el conflicto armado.

Indicador

- Número de jornadas educativas implementados.

Resultado

- Mayor conciencia pública sobre las violencias sufridas por personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. - Mejora en el acceso a recursos educativos sobre la historia LGBTIQ+ en Colombia.

Realizar actos de reconocimiento público, por parte de la fuerza pública, sobre las violencias históricas perpetradas en contra de las personas LGBTIQ+, y comprometerse con la no repetición de estos actos.

Acciones/Estrategias

- Organizar eventos y ceremonias públicas para reconocer y conmemorar las violencias históricas contra personas LGBTIQ+.

Indicador

- Número de actos de reconocimiento realizados.

Resultado

- Sensibilización de la sociedad sobre las injusticias pasadas contra personas LGBTIQ+. - Compromiso público para evitar la repetición de tales violencias.

Recomendación

Que el Ministerio de Defensa y la fuerza pública expidan directivas específicas de garantías de derechos para personas LGBTIQ+; creen un proceso de formación interno para todos sus miembros, con participación de organizaciones sociales e implementación de los enfoques aquí recomendados, para la garantía y protección de los derechos de las personas LGBTIQ+; constituyan una mesa técnica de seguimiento de casos de violencia contra personas LGBTIQ+ perpetrados por integrantes de la fuerza pública, en conjunto con otras entidades del Estado, entre ellas la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la sociedad civil, y desarrollen un programa interno de denuncia de casos, con enfoque diferencial, de violencias contra integrantes de la fuerza pública LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Articular con la policía local para promover el reconocimiento de la diversidad en el quehacer institucional.
- Establecer una mesa de trabajo que involucre a diversas dependencias del gobierno local y la sociedad civil para monitorear y abordar casos de violencia contra personas LGBTIQ+ perpetrados por la fuerza pública.

Indicador

- Número de acciones articuladas.
- Número de compromisos establecidos VS implementados por la mesa técnica.

Resultado

- Mejora en la protección y respeto de los derechos de las personas LGBTIQ+ dentro de la fuerza pública.
- Mayor comprensión y respeto hacia la diversidad de género y sexualidad dentro de la fuerza pública.

Recomendación

Que el Congreso de la República modifique el Código Penal Militar para que no sean cobijadas por la jurisdicción penal militar las violencias sexuales, reproductivas, y aquellas basadas en la sexualidad y el género, perpetradas por la fuerza pública.

Acciones/Estrategias

- Socializar los posibles cambios del código penal militar en el municipio.

Indicador

- Informe del alcance de la difusión y socialización de los cambios en el código penal.

Resultado

- Mayor acceso a la justicia para las víctimas de violencias sexuales y de género perpetradas por la fuerza pública.

Recomendación

Establecer, con el Ministerio Público y los entes estatales de control, un sistema integral de información sobre violencia contra personas LGBTIQ+ que brinde herramientas para investigar y prevenir violencias, así como para modificar acciones que puedan ser reproductoras de aquellas.

Acciones/Estrategias

- Crear una base de datos centralizada que recopile información detallada sobre incidentes de violencia contra personas LGBTIQ+. - Implementar mecanismos de recolección de datos en colaboración con organizaciones LGBTIQ+ y otros actores relevantes.

Indicador

- Puesta en marcha del sistema de información.

Resultado

- Mejora en la capacidad de monitorear y prevenir la violencia contra personas LGBTIQ+.

Recomendación

Que el gobierno nacional institucionalice y cree las condiciones para el funcionamiento de la Mesa de Casos Urgentes como un sistema efectivo de respuesta articulada frente a las violencias contra personas LGBTIQ+, concentrando allí las acciones de diferentes entidades del Estado en relación con la garantía de derechos y la ciudadanía plena de las personas LGBTQ+, especialmente de sus liderazgos.

Acciones/Estrategias

- Establecer procedimientos y protocolos claros para coordinar respuestas rápidas y efectivas a casos de violencia contra personas LGBTIQ+.
- Designar un equipo multidisciplinario para gestionar y responder a los casos urgentes.
- Crear una Mesa de Casos Urgentes LGBTIQ+ en cada municipio y a nivel departamental, donde participen organizaciones de sociedad civil LGBTIQ+ (con la participación de las distintas identidades que la conforman), así como las entidades del nivel local que brindarían respuesta y acciones, en diálogo -si es necesario- con entes del nivel nacional. Es importante que en estas mesas y de acuerdo a las necesidades, el cuidado de la información y la protección de las personas y las organizaciones, participe la Fuerza Pública, quién también tendrá que responder frente a los casos de violencia y vulneración de derechos humanos contra poblaciones LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Articulación entre la Mesa de Casos Urgentes LGBTIQ+ con los sistemas de información locales, donde se reconozca en estos sistemas de información variables que registren y den cuenta de las identidades LGBTIQ+ y la protección de sus derechos.

Indicador

- Tiempo de respuesta a los casos urgentes.

Resultado

- Mayor eficacia en la respuesta a las situaciones de emergencia que afectan a personas LGBTIQ+.

Recomendación

Consolidar rutas de protección individual y colectiva basadas en el concepto de la seguridad humana integral, cuyo principal objetivo sea dignificar y mejorar la calidad integral de la vida de las personas LGBTQ+, sus familias y sus contextos comunitarios, incorporando lineamientos con enfoque diferencial y de género para analizar y responder frente a las amenazas y riesgos contra liderazgos LGBTQ+, con un enfoque de seguridad colectiva y participativa, por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.

Acciones/Estrategias

- Desarrollar programas de protección que aborden las necesidades específicas de seguridad de personas LGBTQ+
- Establecer mecanismos de colaboración con organizaciones LGBTQ+ y otros actores para brindar apoyo integral a personas en riesgo.

Indicador

- Número de personas beneficiadas por las rutas de protección.

Resultado

- Aumento en la seguridad y bienestar de personas LGBTQ+ y sus comunidades.

Recomendación

Que el Ministerio Público, luego del análisis y revisión de este Informe Final, y de aquellos que han sido públicos por parte de víctimas y organizaciones sociales, desarrolle e implemente una estrategia pública, con participación de organizaciones de la sociedad civil, para promover que los colectivos LGBTIQ+ que puedan ser sujetos de reparación colectiva conozcan de esta posibilidad y puedan valorar la presentación de solicitudes de inclusión ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (Uariv), implementando un enfoque diferencial para mujeres lesbianas y bisexuales, personas trans y personas no binarias.

Acciones/Estrategias

- Realizar campañas de información y sensibilización sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ en relación con la reparación colectiva.
- Facilitar el acceso a recursos y asistencia técnica para que los colectivos LGBTIQ+ presenten solicitudes de inclusión ante la URIV.

Indicador

- Número de campañas realizadas.
- Número de solicitudes de inclusión presentadas por colectivos LGBTIQ+.

Resultado

- Aumento en la conciencia y conocimiento de los colectivos LGBTIQ+ sobre la posibilidad de reparación colectiva, lo que puede llevar a una mayor participación en estos procesos.
- Incremento en la participación de colectivos LGBTIQ+ en los procesos de reparación colectiva, asegurando su representación y la reparación de sus comunidades.

Recomendación

Que el Ministerio Público, luego del análisis y revisión de este Informe Final, y de aquellos que han sido públicos por parte de víctimas y organizaciones sociales, desarrolle e implemente una estrategia pública, con participación de organizaciones de la sociedad civil, para promover que los colectivos LGBTIQ+ que puedan ser sujetos de reparación colectiva conozcan de esta posibilidad y puedan valorar la presentación de solicitudes de inclusión ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (Uariv), implementando un enfoque diferencial para mujeres lesbianas y bisexuales, personas trans y personas no binarias.

Acciones/Estrategias

- Establecer espacios de consulta y participación donde las personas LGBTIQ+ puedan expresar sus preocupaciones y necesidades en relación con la reparación colectiva.

Indicador

- Número de espacios de consulta establecidos.

Resultado

- Mejora en la atención y respuesta a las necesidades específicas de las personas LGBTIQ+ en los procesos de reparación colectiva.

Recomendaciones a las instituciones del Estado para generar condiciones de igualdad material para las personas LGBTIQ+⁷²

Recomendación

Que todas las entidades estatales incorporen en sus sistemas de información y bases de datos, respetando los derechos a la privacidad y la confidencialidad, categorías para el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Acciones/Estrategias

- Generar variables de género desagregadas por orientación sexual e identidad de género en los documentos oficiales de las dependencias del gobierno local.

Indicador

- Actualización de los sistemas de información.

Resultado

- Mayor precisión y representación de la diversidad sexual y de género en los registros locales permitiendo una mejor comprensión y atención de las necesidades de las personas LGBTIQ+.

⁷² Informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia. Sección LGBTIQ+: La verdad es Arcoíris (2022, p.356-358).

Recomendación

Que el Congreso de la República o el Gobierno nacional, mediante acto legislativo, modifique el artículo 13 de la Constitución Nacional para incluir de manera explícita la prohibición de la discriminación motivada por orientación sexual, identidad o expresión de género.

Acciones/Estrategias

- Difundir desde los gobiernos locales la posible modificación del artículo 13 de la constitución nacional.

Indicador

- Programa de difusión implementado.

Resultado

- Reconocimiento constitucional explícito de los derechos y protección contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, garantizando igualdad y protección para todas las personas LGBTIQ+.

Recomendación

Que el Gobierno nacional cree un Ministerio de la Igualdad que: 1) diseñe y ejecute, con participación social, programas antirracistas y de género que promuevan la igualdad y la vida digna de todas las personas; 2) construya e implemente programas y acciones permanentes de trabajo con personas LGBTIQ+, y 3) haga seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el volumen sobre mujeres y personas LGBTIQ+ de este Informe Final.

Acciones/Estrategias

- Establecer el Ministerio de la Igualdad con funciones específicas. - Diseñar y ejecutar programas antirracistas y de género con participación social. - Desarrollar y gestionar programas de trabajo con personas LGBTIQ+. - Monitorear el cumplimiento de recomendaciones sobre mujeres y personas LGBTIQ+.

Indicador

- Establecimiento del Ministerio de la Igualdad. - Implementación de programas antirracistas y de género. - Desarrollo de programas para personas LGBTIQ+. - Seguimiento de recomendaciones sobre mujeres y personas LGBTIQ+.

Resultado

- Fortalecimiento institucional para promover la igualdad y la vida digna de todas las personas, incluidas las LGBTIQ+. - Mayor atención y acción gubernamental en áreas críticas de igualdad y derechos humanos. - Seguimiento efectivo de recomendaciones para garantizar la protección y promoción de derechos de mujeres y personas LGBTIQ+.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio del Interior: 1) construya e implemente un Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI, elaborado con amplia participación de personas LGBTIQ+ de todo el país, evaluando permanentemente su avance y gestionando los recursos necesarios para ello, y 2) lidere la actualización de los decretos mediante los que se reglamentan las diferentes mesas ciudadanas de participación, para asegurar la presencia efectiva y activa de personas LGBTIQ+ en todos los ámbitos seccionales, como los Comités de Política Social, el Consejo Territorial de Planeación, los Consejos de Paz, los Consejos Municipales de Juventud y los Comités de Cultura y Desarrollo Económico.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que se emitan desde el gobierno nacional frente a este respecto.

Indicador

- Numero de acciones de articulación realizadas.

Resultado

- Representación y participación de personas LGBTIQ+ en los procesos de toma de decisiones locales y nacionales.
- Mejora en la calidad de vida y la inclusión social de las personas LGBTIQ+ en Colombia.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social: 1) desarrolle e implemente un plan de acción para que se aplique el enfoque diferencial de personas LGBTIQ+ en la Política Nacional de Salud Mental, especialmente en territorios rurales y para víctimas del conflicto; 2) elabore una política pública sobre aborto en la que se reconozca a las personas LGBTIQ+ y se garantice la implementación de un enfoque diferencial; 3) implemente acciones diferenciales en materia de salud pública para garantizar el bienestar físico, emocional y mental, con enfoque diferencial, de la niñez que ha nacido de padres y madres LGBTIQ+ víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto; 4) restablezca el Programa Nacional de VIH, y 5) vele por la implementación de campañas de prevención del VIH con enfoque diferencial.

Acciones/Estrategias

- Implementar acciones en salud pública e ITS para garantizar el bienestar físico, emocional y mental de las personas LGBTIQ+
- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Educación inclusiva y respetuosa que promueva la comprensión y valoración de la diversidad sexual y de género.
- Sensibilización sobre la importancia de la salud integral.
- Fomento de una cultura de paz y respeto a la diversidad en la sociedad colombiana.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, consolide la Cátedra de Paz con enfoques poblacionales, diferenciales y territoriales, así como perspectiva de género y antirracista, haciendo énfasis en competencias educativas relacionadas con el respeto y el reconocimiento a la diversidad sexual y de género.

Acciones/Estrategias

- Difundir contenidos sobre diversidad sexual y de género y construcción de paz.

Indicador

- Integración de contenidos de diversidad sexual y de género en la Cátedra de Paz.

Resultado

- Mayor sensibilización y comprensión de la diversidad sexual y de género entre estudiantes y docentes, promoviendo la inclusión y el respeto en el entorno educativo.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio del Trabajo: 1) obligue a las empresas a adoptar políticas antidiscriminación con enfoque diferencial para personas LGBTIQ+; 2) haga seguimiento al cumplimiento de la adopción de las políticas antidiscriminación y su implementación; 3) publicite los canales de denuncia frente a situaciones de discriminación y acoso en el trabajo para personas LGBTIQ+, y 4) promueva la vinculación laboral formal de personas LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Reducción de la discriminación y el acoso laboral hacia personas LGBTIQ+ en el ámbito empresarial.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Cultura: 1) designe presupuestos para actividades artísticas y culturales, coordinadas e impulsadas por personas LGBTIQ+, que potencien los espacios que visibilizan la diversidad sexual y de género, por medio del Sistema Nacional de Cultura y el compromiso con entes territoriales; 2) implemente programas de apoyo para el reconocimiento de las contribuciones de personas LGBTIQ+ a la cultura y el arte en Colombia, especialmente

en el marco del conflicto armado, 3) contar con un programa de incentivos dirigido a organizaciones LGBTIQ+, reconociendo las diversas formas de agrupación, asociación y colectividad de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Acciones/Estrategias

- Asignar recursos económicos para actividades culturales LGBTIQ+ y programas de apoyo.

Indicador

- Presupuestos asignados y programas implementados.

Resultado

- Mayor visibilidad y reconocimiento de las contribuciones de la comunidad LGBTIQ+ a la cultura y el arte en Colombia.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, mediante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: 1) impulse el acceso a la vivienda digna y gratuita y a tierras para las personas LGBTIQ+ despojadas en el marco del conflicto armado; 2) promueva los cambios necesarios para la aplicación del enfoque diferencial para personas LGBTIQ+ en las políticas públicas de vivienda de interés social, y 3) garantice que el acceso a tierras y derechos patrimoniales de los grupos étnicos también incluya a las personas LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Mayor acceso a vivienda y tierras para personas LGBTIQ+, reduciendo desigualdades generadas por el conflicto armado.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantice que se implementen acciones y programas con enfoque diferencial para personas LGBTIQ+, especialmente en programas de acceso a tierras, crédito y acompañamiento técnico y financiero.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Mejora en condiciones de acceso a tierras y desarrollo rural para personas LGBTIQ+, reduciendo brechas de desigualdad.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: 1) imponga a las empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada la obligación de adoptar protocolos para el respeto a los derechos humanos y el enfoque de género, reconociendo de manera expresa los derechos de las personas LGBTIQ+; 2) instale una mesa de seguimiento a los casos de discriminación o violencia contra personas LGBTIQ+, en los que se haya presentado la participación de miembros de empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, y 3) construya lineamientos de un trato garante de derechos a las personas LGBTIQ+, por parte de las empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Implementación de protocolos y mesas de seguimiento.

Resultado

- Reducción de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ+ en empresas de seguridad privada.

Recomendación

Que el Congreso de la República: 1) reconozca mediante leyes los derechos de las personas LGBTIQ+ mediante sentencias judiciales, con el fin de brindar garantías para la materialización de dichos derechos y asegurar condiciones para que estos no sean negados más adelante; 2) adelante una reforma de la Ley 1482 de 2011 para incluir la identidad y la expresión de género dentro de las categorías ciudadanas que deben ser protegidas de actos de discriminación y exclusión; 3) legisle con amplia participación de personas trans para desarrollar una ley de identidad de género con el fin de que estas personas cuenten con mecanismos reales para hacer efectivos sus derechos, y 4) modifique el Estatuto de la Participación Democrática e incluya la participación desde los escenarios de paz y de los grupos poblacionales, con especial énfasis en personas LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el Congreso se realicen frente a los aspectos de la recomendación.
- Difundir los posibles actos legislativos que se emanen desde el Congreso.

Indicador

- Número de acciones realizadas.

Resultado

- Mayor protección legal y reconocimiento de derechos para personas LGBTIQ+, asegurando igualdad y no discriminación.

Recomendación

Que los gobiernos locales: 1) implementen procesos de caracterización de las personas LGBTIQ+; 2) impulsen la creación de políticas públicas para personas LGBTIQ+, y que ellas aparezcan también reconocidas en otras políticas públicas poblacionales; 3) adopten en sus planes de desarrollo acciones específicas para apoyar a personas y organizaciones LGBTIQ+ territoriales, incluyendo recursos en el presupuesto público para el desarrollo de sus acciones, y 4) no criminalicen el trabajo sexual y respeten en sus planes de ordenamiento territorial los derechos de las personas trabajadoras sexuales.

Acciones/Estrategias

- Realizar caracterización de personas LGBTIQ+ a nivel local.
- Desarrollar políticas públicas específicas para personas LGBTIQ+ y su inclusión en otras políticas poblacionales.
- Incluir acciones para personas LGBTIQ+ en planes de desarrollo locales con recursos asignados.
- Respetar derechos de personas trabajadoras sexuales en planes de ordenamiento territorial.

Indicador

- Implementación de políticas y acciones locales.
- Número de acciones implementadas a favor de las personas trabajadoras sexuales.

Recomendaciones a las instituciones del Estado, la sociedad colombiana y la comunidad internacional para alcanzar la convivencia pacífica⁷³

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio de las diferentes entidades competentes, promueva el desarrollo continuo de procesos de investigación sobre: 1) violencias contra personas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado, especialmente contra pueblos étnico-raciales y aquellas relacionadas con los conflictos que aún persisten en Colombia; 2) procesos de resistencia individual y colectiva de las personas LGBTIQ+. y 3) violaciones a los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado.

Acciones/Estrategias

- Apoyar proyectos de investigación sobre violencias específicas contra personas LGBTIQ+ en el conflicto armado a nivel local.- Fomentar la colaboración entre investigadores y personas LGBTIQ+.

Indicador

- Número de proyectos de investigación financiados. - Acceso a datos y recursos facilitados.

⁷³ Informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia. Sección LGBTIQ+: La verdad es Arcoíris (2022, p.359-360).

Resultado

- Avance en el conocimiento y comprensión de las violencias específicas contra personas LGBTIQ+ en el conflicto armado, contribuyendo a su prevención y respuesta efectiva.

Recomendación

Que el Gobierno nacional y los gobiernos locales: 1) promuevan estrategias comunicacionales para erradicar los prejuicios y la discriminación contra las personas LGBTIQ+, con una perspectiva antirracista y feminista, en las que se priorice la reconstrucción del tejido social y la confianza hacia el Estado y lo público; 2) suscriban pactos ciudadanos con afluencia de diferentes grupos poblacionales por la convivencia pacífica igualitaria y libre de discriminación, en movilización conjunta con organizaciones, colectivos, mesas y liderazgos LGBTIQ+; 3) fortalezcan la participación de personas LGBTIQ+ en espacios de toma de decisiones, a partir de la realización de convocatorias con enfoque diferencial; 4) implementen programas, planes y políticas que cuenten con enfoque diferencial para personas LGBTIQ+, y 5) reconozcan las fechas conmemorativas relacionadas con las víctimas y las personas LGBTIQ+, apoyando su celebración pública, incentivando la participación ciudadana y destinando recursos públicos para su conmemoración.

Acciones/Estrategias

- Elaborar campañas de comunicación que desafíen estereotipos y prejuicios contra personas LGBTIQ+.
- Organizar eventos y actividades de sensibilización en colaboración con organizaciones LGBTIQ+.
- Incluir representación LGBTIQ+ en medios de comunicación y publicaciones del gobierno local.

Indicador

- Número de campañas y eventos realizados. - Representación LGBTIQ+ en medios y publicaciones gubernamentales.

Resultado

- Reducción de prejuicios y discriminación contra personas LGBTIQ+, promoviendo una convivencia pacífica e igualitaria en la sociedad.

Recomendación

Que el Gobierno nacional, por intermedio de sus ministerios y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desarrolle condiciones para que los niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no normativas cuenten con entornos protectores en los ámbitos familiar, comunitario e institucional, especialmente en el sistema educativo y de salud.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Mejora en la calidad de vida y bienestar de niños, niñas y adolescentes LGBTIQ+, garantizando entornos seguros y protectores.

Recomendación

Que las diferentes entidades estatales se comprometan con la sensibilización y formación del funcionariado público y los contratistas en materia de reconocimiento de derechos y trato garante de derechos a las personas LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Implementar programas de formación y sensibilización para empleados públicos sobre derechos y necesidades de personas LGBTIQ+.
- Incluir cláusulas de no discriminación por orientación sexual e identidad de género en contratos con el gobierno local.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de estas acciones.

Indicador

- Número de programas implementados y participantes formados.
- Inclusión de cláusulas de no discriminación en contratos.

Resultado

- Mejora en el trato y la atención hacia personas LGBTIQ+ por parte del funcionariado público y contratistas, reduciendo actos de discriminación y exclusión.

Recomendación

Que los medios de comunicación, en su función social y compromiso con la paz: 1) adopten protocolos y planes de seguimiento para la erradicación de prejuicios y estereotipos de género, étnicos y raciales en sus procesos internos y programas dirigidos al público; 2) transmitan contenidos en los que se expongan las violencias contra las personas LGBTIQ+ y sus resistencias en el marco del conflicto armado, y 3) divulguen, en asocio con personas y organizaciones LGBTIQ+, los principales hallazgos de esta sección del volumen, priorizando la generación de compromisos para la garantía de derechos de las personas LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Desarrollar protocolos internos para abordar prejuicios y estereotipos en medios de comunicación.
- Establecer mecanismos de monitoreo para evaluar la representación LGBTIQ+ en los medios.

Indicador

- Implementación de protocolos y programas de formación.
- Monitoreo de la representación LGBTIQ+ en los medios.

Resultado

- Reducción de prejuicios y estereotipos en medios de comunicación, promoviendo una representación más justa y equitativa de personas LGBTIQ+.

Recomendación

Que los centros educativos de los distintos niveles del país: 1) implementen estrategias curriculares fundamentadas en el pluralismo, que reconozcan el valor de la diversidad, y que ello se materialice en acciones pedagógicas y cátedras sobre derechos sexuales y reproductivos, así como sobre diversidad sexual y de género, en instituciones públicas y privadas, en las que se reconozca a las personas LGBTIQ+ y se abran escenarios de concientización sobre la importancia de sus derechos, y 2) estimulen la conformación de agrupaciones y organizaciones estudiantiles que propongan programas sobre sexualidad y género en colegios y universidades, desde una perspectiva que reconozca a las personas LGBTIQ+.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Mayor comprensión y aceptación de la diversidad sexual y de género en centros educativos, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para personas LGBTIQ+.

Recomendación

Que la sociedad colombiana reconozca su papel como garante de los mandatos constitucionales y se movilice en torno a la garantía y el respeto de derechos de grupos históricamente excluidos como las personas LGBTIQ+, promoviendo los cambios sociales y políticos necesarios para acabar la desigualdad, y promoviendo la vida digna de todas las personas

Acciones/Estrategias

- Fomentar campañas de concientización y educación ciudadana sobre derechos humanos y la importancia de la igualdad y el respeto hacia todas las personas.
- Apoyar y participar en movimientos sociales y políticos que promuevan la inclusión y la igualdad para personas LGBTIQ+.
- Organizar eventos y actividades comunitarias que promuevan la diversidad y el respeto hacia la comunidad LGBTIQ+.

Indicador

- Número de campañas y eventos realizados.
- Participación en movimientos sociales y políticos.

Resultado

- Mayor conciencia y compromiso de la sociedad colombiana con la igualdad y el respeto hacia las personas LGBTIQ+, promoviendo un ambiente más inclusivo y respetuoso.

Recomendación

Que la cooperación internacional condicione el apoyo al Estado colombiano, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los actores privados y cualquier otro actor, a comprometerse con el respeto y la garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Incremento en el compromiso de las organizaciones receptoras de fondos internacionales con el respeto y garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+, fortaleciendo su protección y promoviendo su inclusión.

Recomendación

Que la comunidad internacional vele, sea garante y continúe apoyando las recomendaciones aquí presentadas por la Comisión para las personas LGBTIQ+, apoyando el seguimiento y monitoreo de su implementación.

Acciones/Estrategias

- Articularse con las acciones que desde el gobierno central se realicen frente a los aspectos de la recomendación.

Indicador

- Número de acciones implementadas.

Resultado

- Mejora en la implementación de recomendaciones LGBTIQ+, asegurando la protección y promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Colombia.
- Mayor rendición de cuentas y transparencia en el proceso de implementación de recomendaciones LGBTIQ+, fortaleciendo el compromiso de la comunidad internacional.

Importancia de la territorialización de las recomendaciones

Conociendo las realidades violentas que tienen las personas LGBTIQ+ en todo el país, incluso en contextos distintos al conflicto armado, es necesario que los gobiernos locales, las alcaldes y los alcaldes, las secretarías y los secretarios de despachos, así como todos sus equipos de trabajo asuman el compromiso de incluir las recomendaciones de la Comisión de la Verdad en sus planes de desarrollo de manera articulada con las dependencias de víctimas, seguridad, planeación, educación, agricultura, ambiente, salud, cultura, entre otras. Esto promoverá la incidencia, la participación y la transformación en políticas públicas, planes, programas o proyectos de inversión. Por esto, es importante hacer una priorización de recomendaciones desde una lectura amplia y diferenciada del contexto territorial, teniendo en cuenta la participación de las personas LGBTIQ+ para garantizar una adecuada implementación, considerando factores históricos, sociales, culturales y políticos. Posterior a la identificación, pueden definirse acciones concretas con metas claras, realistas

y acompañadas de personal capacitado y presupuesto suficiente, permitiendo después la verificación, la medición y la evaluación correspondiente de los resultados.

Para los municipios con Planes de Desarrollo y Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como territorios especiales de paz, se debe propender la construcción de condiciones de vida dignas para las personas afectadas por la violencia en el país con el propósito de reducir la pobreza, acceder a salud, trabajo, vivienda y educación para la construcción de paz, con especial atención en las zonas rurales. Es importante generar y fortalecer los espacios de participación donde se puedan socializar e institucionalizar dentro de las acciones de las administraciones públicas proyectos e iniciativas que vayan encaminadas a fortalecer la memoria histórica y la reparación material y simbólica de las víctimas del conflicto armado, reconociendo la importancia y las experiencias de las personas LGBTIQ+, así como sus liderazgos políticos y sociales, articulando con espacios de participación ciudadana y canales comunitarios como la Mesa de participación efectiva de víctimas, las Plataformas municipales de juventudes, los Consejos municipales, los Comités y Mesas de mujeres, diversidad sexual, género e igualdad, los Consejos de paz, el Movimiento Feminista, entre otros, como escenarios que funcionan para sensibilizar, apropiar y llevar las banderas del capítulo del Informe Final de la CEV de personas con OSIGEG no normativas y de mujeres.

La pluralización de las voces de las víctimas promueve también diálogos intergeneracionales e interculturales necesarios para atender sus problemáticas, deseos y necesidades diferenciales de acuerdo al territorio que habitan y a los distintos modos de opresión que les atraviesen (según etnia, edad, discapacidad, OSIGEG, etcétera). Además, es necesario impulsar la participación social y la veeduría ciudadana en la implementa-

ción de los acuerdos de paz, la política de desarrollo rural integral y la protección de los derechos humanos, así como los planes de desarrollo. Por esto, se deben realizar aportes significativos en la formulación y la construcción de los PDET, tener Mesas para la construcción del presupuesto participativo y realizar gestión con las diferentes dependencias encargadas de los temas de paz y género para que se comprometan con el legado de la Comisión de la Verdad y con el propósito de garantizar la no repetición.

Además del trabajo y la articulación constante que deben tener los gobiernos locales y regionales con el sistema de justicia ordinaria y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNA-RIV), estos deben tener conocimiento, divulgación y participación desde sus propias capacidades en torno a las acciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), del que hacen parte la JEP, la UBPD y la CEV. Aunque en este sistema de justicia transicional se han presentado logros, aún quedan retos respecto a las violencias por prejuicio y las violencias basadas en género para su reconocimiento y reparación. Es menester del funcionariado público contar con las herramientas necesarias para la recepción y atención de casos, y su derivación a la justicia ordinaria y transicional. La presencia de prejuicios contra personas LGBTIQ+ y la falta de conocimiento sobre la justicia transicional entre el funcionariado de los gobiernos impide la adecuada participación, la construcción de procesos de memoria y la reparación.

Se hace importante que los gobiernos hagan lectura y análisis del Informe Final de la CEV, así como de informes y documentos elaborados por organizaciones sociales que dan cuenta de violencias, daños y propuestas de reparación. Deben tener presente también las formas en que opera la reparación en el SIVJRNR, teniendo en cuenta a los cuatro sujetos de reparación

colectiva LGBTIQ+ en el país, y a todas las víctimas del conflicto armado con OSIGEG no normativas para brindarles el acompañamiento que corresponda en cada proceso⁷⁴.

74 Para conocer algunos avances y retos de las recomendaciones, sugerimos la lectura del Cuadernillo Afirmativo N°22. La verdad en arcoíris: avances y retos para la implementación de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad con perspectiva LGBTIQ+. Caribe Afirmativo, 2023. Tomado de <https://caribeafirmativo.lgbt/verdad-en-arcoiris/>

Recomendaciones generales para promover la inclusión efectiva de las personas LGBTIQ+ en la sociedad colombiana

7.1

Con respecto al Gobierno central

- Desarrollar políticas de inclusión laboral que promuevan la igualdad de oportunidades para personas LGBTIQ+ en el sector público y privado, especialmente a aquellas con experiencia de vida trans, garantizando la eliminación de barreras discriminatorias en los procesos de contratación y promoción laboral.
- Implementar programas de formación y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidos a empleadores y trabajadores en todos los sectores económicos, con el fin de crear ambientes laborales más inclusivos y libres de discriminación.
- Establecer medidas de protección contra la discriminación y el acoso laboral por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género, incluyendo la implementación de mecanismos efectivos de denuncia y sanción para casos de violencia o discriminación en el ámbito laboral.
- Garantizar el acceso equitativo a servicios sociales básicos, como salud, educación y vivienda, para personas LGBTIQ+, a través de la inclusión de enfoques específicos en políticas públicas y programas de asistencia social.

- Promover la participación activa y significativa de personas LGBTIQ+ en la formulación, implementación y evaluación de políticas y programas gubernamentales, mediante la creación de espacios de diálogo y consulta que permitan la representación de esta comunidad en la toma de decisiones.
- Fomentar la educación en valores de respeto, tolerancia y diversidad desde edades tempranas en el sistema educativo, promoviendo programas curriculares que aborden temas de derechos humanos, convivencia pacífica y resolución de conflictos de manera inclusiva y participativa.
- Fortalecer los mecanismos de diálogo y concertación entre el Estado, la sociedad civil y los diferentes grupos poblacionales, para abordar de manera conjunta los desafíos sociales y construir consensos en la búsqueda de soluciones pacíficas.
- Promover la cultura de paz y la resolución no violenta de conflictos a través de campañas de sensibilización, eventos culturales y actividades comunitarias que fomenten la reconciliación, el perdón y la construcción de lazos de solidaridad entre los diferentes actores sociales.

7.2

Con respecto a los gobiernos municipales, distritales y departamentales.

- Armonizar de manera integral los Planes de Desarrollo Territorial con las recomendaciones del informe de la CEV para dar celeridad y prioridad a su implementación y seguimiento.
- Crear y fortalecer oficinas o unidades especializadas en diversidad sexual y de género dentro de las administraciones locales, encargadas de diseñar, implementar y monitorear políticas y programas dirigidos a la población LGBTIQ+.
- Promover la inclusión de cláusulas antidiscriminación en los reglamentos y normativas municipales, departamentales y distritales, así como en los procesos de contratación pública, para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a servicios y recursos para las personas LGBTIQ+.
- Desarrollar campañas de sensibilización y educación en la comunidad local sobre derechos humanos, diversidad sexual y de género, con el fin de combatir la discriminación, el estigma y la violencia hacia las personas LGBTIQ+ y promover el reconocimiento de sus vidas.

- Establecer alianzas y mecanismos de coordinación con organizaciones LGBTI locales, grupos comunitarios y líderes de opinión para asegurar la participación activa y significativa de las personas LGBTI en la formulación y ejecución de políticas y programas municipales.
- Implementar medidas concretas de las recomendaciones del informe final de la CEV para mejorar la seguridad y protección de las personas LGBTI en espacios públicos, incluyendo la construcción de paz con enfoque de género y la creación de protocolos de respuesta ante casos de violencia o discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Conclusiones

El Informe final de la Comisión de la Verdad representa un hecho histórico en el país por las memorias del conflicto armado que este contiene. Memorias que dan cuenta de muchos años de guerra que han dejado incontables víctimas y ha exacerbado condiciones de desigualdad en sectores poblacionales más vulnerables, como ha sucedido con las personas LGBTIQ+. También este Informe es particularmente importante por ser el primero de una Comisión de la Verdad en el mundo que les da un lugar diferencial a las personas con OSIGEG no hegemónicas.

El legado de la CEV “se trata de la herencia que le deja la Comisión al país de sus aprendizajes, las herramientas para reflexionar sobre los patrones, contextos, casos y factores de persistencia, de los que finalmente salieron las recomendaciones para convertir la verdad en un saber colectivo”⁷⁵, que busca transformar las condiciones por las cuales las violencias persisten hasta ahora. Es compromiso del Estado, el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, las alcaldesas, los alcaldes, las secretarías y los secretarios de despachos, la institucionalidad y la sociedad en general, acoger el Informe Final para sensibilizarnos e interpelar las realidades violentas que el país ha atravesado. Acoger las reco-

⁷⁵ Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición. (2022). El Legado. Tomado de <https://www.comisiondelaverdad.co/legado#:~:text=Se%20trata%20de%20la%20herencia,verdad%20en%20un%20saber%20colectivo.>

mendaciones de la CEV para las personas LGBTIQ+ y las mujeres en los planes de desarrollo implica reconocer las violaciones a los derechos humanos que han tenido, así como sus daños e impactos diferenciales en ámbitos psicosociales, colectivos, comunitarios, físicos y socioeconómicos, e incluso reconocerles como sujetos que hacen parte del cambio por los afrontamientos y las resistencias que han liderado.

La CEV ha destacado la desprotección histórica por parte del Estado hacia las personas LGBTIQ+ como una de las causas fundamentales de la persecución durante el conflicto armado. Además, la violencia institucional ha servido para el fortalecimiento de los factores de persistencia de la guerra. Por lo tanto, resulta imperativo que las entidades públicas territoriales incorporen en sus planes de desarrollo las recomendaciones que puedan implementar para aportar a la no repetición y a la reparación con enfoques de género, etario, étnico y territorial, que incluyan la perspectiva interseccional para posibilitar lecturas amplias y diferenciales.

Para esto, las acciones colectivas resultan imprescindibles en esta tarea. La articulación entre dependencias, instituciones, Mesas, Comités, organizaciones sociales y colectivos de víctimas y personas LGBTIQ+, entre otros, pueden trazar una ruta para la definición de actividades, estrategias y acciones afirmativas que les den el lugar de reconocimiento y dignidad que histórica y sistemáticamente ha sido arrebatado. Los gobiernos locales deben acercarse con sensibilidad y respeto a las experiencias de las personas con OSIGEG diversas para, de manera conjunta, construir una vida libre de violencias.

Adicionalmente, es importante que los PDT sean entendidos como el instrumento por excelencia para que los gobiernos municipales, distritales y departamentales puedan armonizar estas recomendaciones. Una vez

se armonicen con las demás iniciativas tendientes al desarrollo social, económico y político de los territorios dentro de estos instrumentos de planeación, no solo se facilita el proceso de implementación de las recomendaciones de la CEV; sino que se hace mucho más sencillo hacer control y seguimiento ciudadano frente a su ejecución.

En este sentido, y como comentario final, se hace necesario que los gobiernos prioricen la armonización de las recomendaciones del informe de la CEV en sus planes de desarrollo para avanzar con la construcción de una sociedad en paz, equitativa y justa para todos los grupos poblacionales que habitan y transitan el territorio colombiano.



Territorios diversos: Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sobre personas LGBTIQ+ y el compromiso de acogerlas por los gobiernos locales

Recomendaciones de la Comisión de la Verdad a los gobiernos locales: estrategias para los planes de desarrollo (2024-2027) que dignifican la vida de las personas LGBTIQ+ en la búsqueda de la construcción de una paz territorial estable y duradera en Colombia

  @caribeafirmativo  @caribeafirmativ

www.caribeafirmativo.lgbt

Con el apoyo de:



Embajada de Noruega